

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

11044 *ORDEN de 21 de marzo de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 593/1989, promovido por don Bonifacio Calvo Saiz.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, con fecha 4 de septiembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 593/1989, en el que son partes, de una, como demandante don Bonifacio Calvo Saiz, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 2 de noviembre de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 3 de mayo de 1989, sobre deducción de cantidades por concurrencia de pensiones.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por don Bonifacio Calvo Saiz contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 2 de noviembre de 1989, declaramos conforme a Derecho la Resolución recurrida; sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 21 de marzo de 1991.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

11045 *ORDEN de 21 de marzo de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la extinta Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo 555/1987, promovido por el Ayuntamiento de Córdoba.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la extinta Audiencia Territorial de Sevilla, ha dictado sentencia, con fecha 26 de octubre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 555/1987, en el que son partes, de una, como demandante, el Ayuntamiento de Córdoba, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 20 de marzo de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 27 de junio de 1986, sobre efectos de la pensión de jubilación de funcionarios de la Corporación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Córdoba contra las Resoluciones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local ya reseñadas. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo

en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 21 de marzo de 1991.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

11046 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1254/90, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Enrique Montalvo Lahera, el recurso contencioso-administrativo número 1/1254/90, contra el Real Decreto 571/1990, de 27 de abril, por el que se dictan las normas sobre la estructura periférica de gestión de los servicios sanitarios gestionados por el Instituto Nacional de la Salud.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 3 de mayo de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

11047 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/2079/90, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena), se ha interpuesto por la Asociación de Inspectores del Soivre, recurso contencioso-administrativo número 1/2079/90, contra el Real Decreto 1235/1990, de 11 de octubre, sobre adscripción de puestos de trabajo a los funcionarios del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 3 de mayo de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

UNIVERSIDADES

11048 *RESOLUCION de 22 de febrero de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se acuerda publicar el presupuesto de esta Universidad para 1991.*

El Consejo Social de la Universidad de Oviedo, en sesión celebrada el 20 de febrero de 1991, aprobó el presupuesto de la Universidad de Oviedo para 1991, según consta en certificación de la Secretaría del citado Consejo que se acompaña.

Al objeto de dar cumplimiento al requisito de la publicada exigido por los artículos 54.2 de la Ley 11/1983 y 210 de los Estatutos de esta Universidad,

Esté Rectorado, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 72-d) de los citados Estatutos, acuerda su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Principado de Asturias.

Oviedo, 22 de febrero de 1991.-El Rector, Juan S. López Arranz.

PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 1991

I. PROGRAMAS DE GASTO Y DATOS ESTADISTICOS

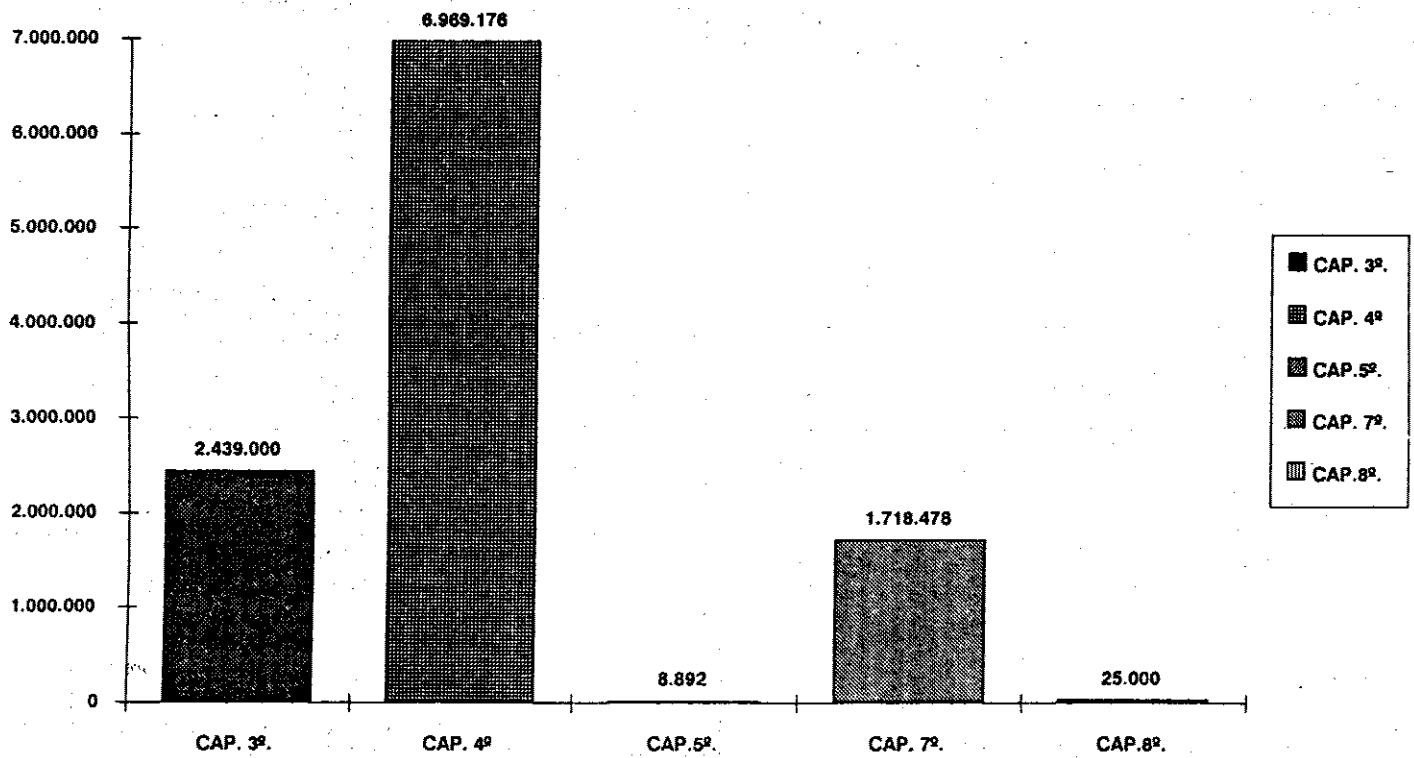
PROGRAMA	EXPLICACION	CONTENIDO
126-F	PUBLICACIONES	Imprenta y librería
134-B	COOP. PROMC. Y DIFUS. CULTURAL EN EL EXTERIOR	Oficina de relaciones internacionales: Programa Erasmus y convenios con otras Universid.
321-A	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES	Becas y bolsas de ayuda
321-B	SERV.COMPLEMENT. DE LA ENSEÑANZA	Colegios Mayores, Serv.Deportes, Coro
321-C	APOYO A OTRAS ACTIV.UNIVERSITARIAS	Extensión Universitaria
421-B	PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACION	I.C.E.
422-D	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	Administración y docencia enseñanzas universitarias
541-A	INVESTIGACION CIENTIFICA	Proyectos de Investigación, serv. comunes y Biblioteca Universitaria

PROGRAMA	EXPLICACION	TOTAL DOTACION (en miles de pesetas)	%
126-F	PUBLICACIONES	20.000	0.2
134-B	COOPERACION, PROMOC. Y DIFUS. CULTURAL EN EL EXTERIOR	70.600	0.6
321-A	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES	125.050	1.1
321-B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA	63.000	0.6
321-C	APOYO A OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS	254.500	2.3
421-B	PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACION	10.000	0.1
422-D	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	9.281.346	83.1
541-A	INVESTIGACION CIENTIFICA	1.336.050	12.0
TOTAL		11.160.546	100

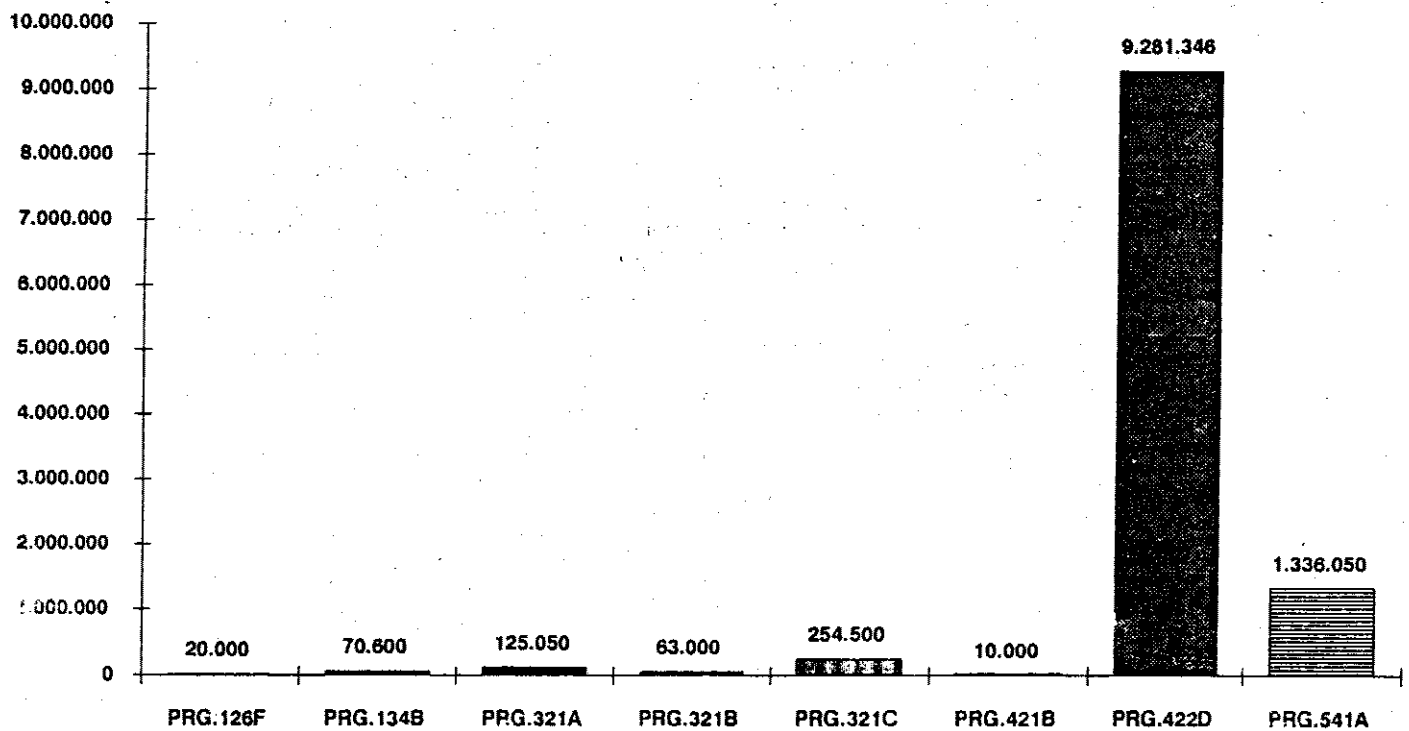
ART.	EXPLICACION	PROGRAMAS								
		126-F	134-B	321-A	321-B	321-C	421-B	422-D	541-A	TOTAL
12	CAP.I Gtos. Personal									
	Funcionarios							4.250.701		4.250.701
13	Laborales							824.013		824.013
14	Otros personal							1.132.213		1.132.213
15	Cent. al rendimiento							38.393		38.393
16	C.P. y G. Sociales							971.548		971.548
	TOTAL CAP.I	0	0	0	0	0	0	7.216.868	0	7.216.868
20	CAP.II G.en b.c. y ser									
	Arrendamientos							300	38.700	39.000
21	Rep. y Conservación							78.000	20.000	98.000
22	Mat. suministros y otros	18.000	5.100		59.800	249.500	8.800	1.107.300	39.500	1.487.800
23	Indemn. por razon del s.	2.000	3.200		3.200	5.000	1.100	75.000	8.000	97.500
24	Orden. Academica							7.000		7.000
	TOTAL CAP.II	20.000	8.300	0	63.000	254.500	10.000	1.304.000	67.500	1.727.300
47	CAP.IV Transf. corr.									
	A Empresas Privadas			3.000						3.000
48	A fam.e instt.s. f. de luc.		3.300	122.050					30.550	155.900
49	Al exterior		59.000							59.000
	TOTAL CAP.IV	0	62.300	125.050	0	0	0	0	30.550	217.900
62	CAP.VI Invers.reales									
	Proy.inversión nueva							596.400	348.000	944.400
63	Proy.invers.de reposic.							184.078		184.078
64	Gtos.inver.c.inmaterial								890.000	890.000
	TOTAL CAP.VI	0	0	0	0	0	0	780.478	1.238.000	1.998.478
	TOTAL	20.000	70.600	125.050	63.000	254.500	10.000	9.281.348	1.336.050	11.160.548

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AÑO 1990		AÑO 1991		INCREMENTO %
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	
CAP.3º. Tasas y otros ingresos	2.281.569	22.04	2.439.000	22	6.90
CAP. 4º. Transf. corrientes	6.084.698	58.79	6.969.178	62.45	14.53
CAP. 5º. Ingresos Patrimoniales	52.590	0.51	8.892	0.08	(83.09)
CAP. 7º. Transf. de Capital	872.463	8.43	1.718.478	15.39	96.96
CAP. 8º. Activos financieros	1.058.000	10.23	25.000	0.22	(97.63)
TOTAL INGRESOS	10.349.320	1.000	11.160.548	100	7.83
PRESUPUESTO DE GASTOS	AÑO 1990		AÑO 1991		INCREMENTO %
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	
CAP.I.- Gastos de Personal	6.209.107	60	7.216.868	64.66	16.23
CAP. 2º.- Gtos. en bienes c. y serv.	1.729.233	16.71	1.727.300	15.47	(0.11)
CAP. 4º.- Transferencias corrientes	184.750	1.78	217.900	1.96	17.94
CAP. 6º.- Inversiones reales	2.223.803	21.49	1.998.478	17.91	(10.13)
CAP.7º. Transf. de Capital	2.427	0.02	0		(100.00)
TOTAL GASTOS	10.349.320	100	11.160.548	100	7.83

UNIVERSIDAD DE OVIEDO,-GRAFICOS PRESUPUESTO DE INGRESOS



UNIVERSIDAD DE OVIEDO,-GRAFICOS PRESUPUESTO DE GASTOS



2. ARTICULADO

I. CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

Artículo 1.º *Aprobación del estado de gastos e ingresos.*—Se aprueba el presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio presupuestario de 1991, concediéndose créditos por un importe de 11.160.546.000 pesetas. La financiación de los créditos del presupuesto de gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario de 1991, tal como se detallan en el estado de ingresos, por un importe de 11.160.546.000 pesetas.

Art. 2.º *Distribución funcional de los créditos.*—Los créditos que se aprueban se agrupan en programas en función de los objetivos a conseguir. Su importe, que asciende a 11.160.546.000 pesetas, se distribuye en atención a la índole de las funciones a realizar en las cuantías que se detallan a continuación:

Programa	Importe (en miles de pesetas)
126-F. Publicaciones	20.000
134-B. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior	70.600
321-A. Becas y ayudas a estudiantes	125.050
321-B. Servicios complementarios de la enseñanza	63.000
321-C. Apoyo a otras actividades universitarias	254.500
421-B. Perfeccionamiento del profesorado de educación	10.000
422-D. Enseñanzas universitarias	9.281.346
541-A. Investigación científica	1.336.050
Total programas	11.160.546

II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Art. 3.º Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para que hayan sido autorizadas al aprobarse el presupuesto o al aprobarse las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Art. 4.º Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal (capítulo I), gastos en bienes corrientes y servicios (capítulo II) e inversiones reales (capítulo VI) tendrán carácter vinculante a nivel de artículo.

En todo caso tendrá carácter vinculante, con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en el estado de gastos, los créditos destinados a incentivos al rendimiento, atenciones protocolarias y representativas y los ampliables.

Art. 5.º No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos y disposiciones con rango inferior a Ley que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Art. 6.º Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al presupuesto de la Universidad.

b) Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Art. 7.º Las modificaciones de los créditos iniciales del estado de gastos del presupuesto se regularán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de agosto, de Reforma Universitaria; por el Real Decreto 1995/1985, de 5 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo; por las presentes normas y, supletoriamente, por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1901/1988, de 23 de septiembre.

Todo expediente de modificación presupuestaria deberá incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Memoria: En ella se justificará la necesidad de la modificación que se propone, explicitando los siguientes extremos:

Clase de modificación que se propone, indicando los conceptos presupuestarios a que afecta.

Normas legales o disposiciones en que se basa.

Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

b) Informes: Se acompañarán los siguientes:

Los dictámenes o informes facultativos que en cada caso procedan. El de la intervención, en el que, en su caso, se acreditarán los saldos contables y las retenciones de créditos que afecten al expediente.

Art. 8.º *Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*—Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto de la Universidad algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector, previo informe de la Gerencia y dictamen del Gabinete Jurídico, elevará a la Junta de Gobierno la correspondiente propuesta de crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en la que se especificará el recurso que haya de financiar el mayor gasto.

Art. 9.º *Transferencias de crédito:*

a) Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de un mismo capítulo serán acordadas por el Rector.

b) Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital se acordarán por la Junta de Gobierno.

c) Las transferencias de gasto de capital a cualquier otro capítulo se acordarán por el Consejo Social, previa autorización del Consejo de Ministros (artículo 55.3 de la Ley de Reforma Universitaria y D.T. 24 de los Estatutos).

Art. 10. *Incorporación de remanentes de crédito.*—Los remanentes de crédito anulados a la liquidación de un ejercicio podrán ser incorporados, por acuerdo del Rector, a los correspondientes créditos del presupuesto de gastos del ejercicio inmediato siguiente siempre que haya saldo disponible en el remanente de Tesorería, lo que certificará el Jefe de Servicio de Contabilidad y Presupuestos.

Art. 11. *Generación de créditos.*—Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto, por acuerdo del Rector, los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar gastos que estén contemplados en alguno de los créditos de los distintos programas del presupuesto.

b) Prestaciones de servicios.—La realización efectiva de dichos ingresos se justificarán en el expediente de modificación presupuestaria con el talón de cargo original del ingreso aplicado al presupuesto.

Art. 12. *Créditos ampliables.*—La dotación de los créditos ampliables (artículo 55 L.R.U.) se podrá incrementar:

a) En función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Jefe de Servicio de Contabilidad y Presupuestos.

b) Hasta el límite de las obligaciones que se reconozcan y liquiden, según disposiciones con rango de Ley, debiéndose especificar, en el correspondiente expediente de modificación presupuestaria, el recurso que haya de financiar el mayor gasto público.

Será competencia del Rector la aprobación de las ampliaciones de crédito.

III. DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Art. 13. *Ordenación de gastos y pagos.*—Corresponde al Rector aprobar los gastos con cargo a los créditos presupuestarios, autorizar su compromiso y liquidación y ordenar los correspondientes pagos [artículo 72, p), de los Estatutos].

Art. 14. *Órdenes de pago.*—Previamente a la expedición de las órdenes de pago con cargo al presupuesto habrá de acreditarse ante el Rector la realización de la prestación (ejecución de la obra, realización del suministro, prestación del servicio) o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Art. 15. *Pagos «a justificar».*—Tendrán el carácter de pagos «a justificar» las cantidades que expresamente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa a que se refiere el artículo anterior.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.

b) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente fundadas se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones de ejercicio corriente.

No se podrán expedir órdenes de pago «a justificar» a favor de las Cajas Pagadoras cuando, transcurridos dos meses, no se haya justificado la inversión de los fondos recibidos con anterioridad.

El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará, por transferencia bancaria, a las cuentas corrientes que las referidas Cajas Pagadoras tengan abiertas en la Entidad financiera que haya autorizado el Rector.

El Rector, previo informe del Gerente y del Interventor, establecerá las normas que regulen la expedición de órdenes de pago «a justificar».

Art. 16. *Anticipos de Caja Fija.*—Para poder atender al pago de obligaciones de carácter periódico o repetitivo, como son los gastos de funcionamiento y de actividad docente, etc., de los Departamentos, Centros e Institutos, se podrán librar fondos con cargo al concepto «Anticipos de Caja Fija», previa retención de su importe, que quedará en situación de no disponibilidad, en los conceptos presupuestarios en los que sea previsible su inversión.

Las órdenes de pago se expedirán a favor de las Cajas Pagadoras.

Al frente de cada Caja Pagadora habrá un Cajero Pagador con mandato expreso por el Rector para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo.

Las sucesivas órdenes de pago se realizarán previa presentación y aprobación por el Rector de las correspondientes cuentas, por los conceptos e importes a que asciendan las cantidades debidamente justificadas, mediante orden de reposición de fondos por dicho importe.

El Rector, previo informe del Gerente y del Interventor, determinará las Cajas Pagadoras, establecerá las normas que regulen la expedición de los «Anticipos de Caja fija», la contabilidad que han de llevar las Cajas pagadoras, así como las cuentas que han de formar y rendir los Cajeros Pagadores.

IV. DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Art. 17. Las retribuciones del personal funcionario y laboral, así como de los interinos y contratados administrativos, durante el ejercicio presupuestario 1990, se ajustarán, en lo que corresponda, a lo que se establece por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

V. DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

Art. 18. La contratación de obras, servicios y suministros se ajustará a lo establecido en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, considerándose como normativa supletoria la legislación de contratos del Estado.

Art. 19. Las importaciones se ajustarán a las normas generales de contratación del Estado y a las complementarias aprobadas por esta Universidad con fecha 22 de marzo de 1990, con las siguientes especialidades:

a) Cuando no sea posible aportar la documentación exigida por los artículos 24 y 25 del Reglamento de Contratos del Estado se unirá a la

solicitud una Memoria en la que se indiquen las características jurídicas y económicas de la Empresa suministradora y se expliquen las razones que aconsejan la contratación del suministro a dicha Empresa.

b) Las ofertas vendrán valoradas en moneda extranjera y en ellas constarán todas las condiciones de venta.

c) Se unirá al expediente las oportunas autorizaciones de los Ministerios de Economía y Hacienda e Industria y demás que sean necesarias.

d) El pago se efectuará previa tramitación del oportuno crédito documentario.

e) Antes de formalizar la operación a presupuesto se levantará un acta de recepción o conformidad que estará firmada por el Vicerrector de Investigación, el Director del Departamento, Gerente y el Interventor.

Art. 20. La Junta de Compras de Material Informático de la Universidad de Oviedo tendrá como competencia las propuestas de adquisición de material informático. No serán competencia de esta Junta los suministros menores (se consideran suministros menores aquellos que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro cuando el importe total de cada factura no exceda de 500.000 pesetas), ni las compras hasta 1.000.000 de pesetas, salvo que otra cosa disponga el Rector.

3. ESTADO DE INGRESOS

Universidad de Oviedo

PRESUPUESTO DE INGRESOS 1991

Resumen

		Pesetas
Cap. III.	Tasas y otros ingresos	2.439.000
Cap. IV.	Transferencias corrientes	6.969.176
Cap. V.	Ingresos Patrimoniales	8.892
Cap. VII.	Transferencias de capital	1.718.478
Cap. VIII.	Remanente de Tesorería	25.000
Total presupuesto de ingresos		11.160.546

PRESUPUESTO DE INGRESOS 1.991

(En miles de Ptas.)

CONC.	EXPLICACION DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS				
	ART.30 Venta de bienes			13.500	
300	Venta de publicaciones propias		10.000		
305	Venta de material de desecho		1.000		
306	Venta de libros IFES.XVIII		1.500		
309	Venta de otros bienes		1.000		
	ART.31 Prestacion de Servicios			477.500	
313	Derechos matricula en cursos y seminarios		150.000		
314	Dchos. alojamiento y residencia		43.000		
01	Colegios Mayores	40.000			
02	Residencia	3.000			
316	Derechos I.F.E.S. Siglo XVIII		500		
317	Derechos expedición título Académicos		20.000		
319	De otros servicios		264.000		
01	Escuela de Estomatología				
02	Uso de Instalaciones Deportivas	5.000			
03	Uso de Instalaciones Universitarias	7.000			
04	Ingresos para proyectos de Investigación	250.000			
05	Modelo Bibliotecario	2.000			
	ART.33 Tasas de O.O. Autónomas			1.928.000	
331	Tasas de los O.O.AA. Administrativos		1.928.000		
01	Tasas Académicas 1º. y 2º Ciclo	1.850.000			
02	Tasas Académicas de tercer ciclo	22.000			
03	Pruebas de acceso	40.000			
04	Escuela de Estomatología	7.000			
05	I.C.E.	1.000			
06	Expedición de Títulos	8.000			
	ART.38 Reintegros			10.000	
380	De ejerccc. cerrados y presup. corriente		10.000		
	ART.39 Otros Ingresos			10.000	
399	Ingresos diversos		10.000		
01	Recursos eventuales	10.000			
	TOTAL CAPITULO III				2.439.000
	CAP. IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
	ART.40 De la Adminis. del Estado			6.727.108	
400	Del M.E.C.		6.711.108		
401	De otros dptos. Ministeriales		15.000		
409	Otras transferencias corrientes		1.000		

CONC.	EXPLICACION DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	ART.41 De O.O.AA. Administrativos			37.728	
410	Transf. corrientes de O.O.AA.		37.728		
00	Org. Autónomas	11.000			
01	T. Ctoa. INEM	26.728			
	ART.42 De la Seguridad Social				
420	De la Tesorería de la Seg. Social				
	ART.44 De Empresas Públicas y otros entes públicos			30.500	
440	De Empresas Públicas		19.500		
441	De otros Entes Públicos		11.000		
	ART.45 DE Comunidades Autónomas			16.000	
450	Del Principado de Asturias		16.000		
	ART.46 De Corporaciones Locales			19.240	
460	De Ayuntamientos		19.240		
	ART. 47 De Empresas Privadas			115.000	
479	Otras transferencias corrientes		115.000		
	ART.48 De familias e instituciones sin fines de lucro				
489	FICYT				
	ART.49 Del Exterior			23.600	
492	Reembolso de la C.E.F.		23.600		
00	Programa Erasmus	18.000			
01	Otros	5.600			
	TOTAL CAPITULO IV.				6.969.176
	CAP.V. INGRESOS PATRIMONIALES				
	ART.50 Intereses de Títulos valor.			60	
500	Del Estado		60		
	ART.52 Intereses de depósitos			2.332	
520	Intereses de cta. bancarias		2.332		
	ART.54 Renta de bienes inmuebles			1.500	
540	Alquileres y productos de inmuebles		1.500		
00	Alquileres de viviendas a funcionarios	500			
01	Otros alquileres	1.000			
	ART.55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			5.000	

CONC.	EXPLICACION DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
550	De concesiones administrativas		5.000		
	TOTAL CAPITULO V				8.892
	CAP.VII Transferencias de capital				
	ART.70 De la Administ.del Estado			1.082.478	
700	Del M.E.C.		1.080.478		
01	Para investigación	300.000			
02	Para obras y equipamiento	780.478			
701	De otros dptos. Ministeriales		1.000		
709	Otras transferencias de capita)		1.000		
	ART.71 De OO-AA. Administrativos			1.000	
710	Transferencias de Capital de OO-AA. Adminis.		1.000		
01	Consejo Superior de Deportes	1.000			
	ART.74 De Empresas Públicas y otros Entes Públicos			126.000	
740	De Empresas Públicas		126.000		
	ART.75 De Comunidades Autónomas			1.000	
750	Transferencias de Capital		1.000		
01	Del Principado de Asturias	1.000			
	ART.76 De Corporaciones Locales			1.000	
760	De Ayuntamientos		1.000		
	ART.77 De Empresas Privadas			126.000	
770	Otras Transferencias		126.000		
	ART.78 De Fam. e Institut. s/f de lucro			150.000	
780	F.I.C.Y.T.		150.000		
	ART.79 Del Exterior			231.000	
790	Transferencias de Capital de la C.E.E.		231.000		
00	Para Investigación	25.000			
01	FEDER	105.000			
02	STRIDE	100.000			
03	Otros	1.000			
	TOTAL CAPITULO VII.				1.718.478
	CAP.I.VIII ACTIVOS FINANCIEROS				
	ART.87 Remanente de Tesorería			25.000	
870	Remanente de Tesorería 90		25.000		
	TOTAL CAPITULO VIII				25.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS					11.160.546

4.- ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS 1.991

RESUMEN

Programa 126-F,-Publicaciones	20.000
Programa 134-B,-Cooperación,promoción y difusión cultural en el exterior.	70.600
Programa 321-A,-Becas y ayudas a estudiantes	125.050
Programa 321-B,-Servicios complementarios de la Enseñanza	63.000
Programa 321-C,-Apoyo a otras actividades Universitarias	254.500
Programa 421-B,-Perfeccionamiento del Profesorado	10.000
Programa 422-D,-Enseñanzas Universitarias	9.281.346
Programa 541-A,-Investigación Científica	1.336.050
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	11.160.546

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 126-F PUBLICACIONES				
	CAP.II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
	ART-22 Material suministros y otros			18.000	
220	Material de oficina		4.000		
00	Ordinario no inventariable	3.000			
01	Prensa, revistas, libros y o.publica.	1.000			
221	Suministros		3.000		
09	Otros suministros	5.000			
226	Gastos diversos		5.000		
02	Publicidad y Propaganda	5.000			
227	Trabajos realizados por otras empresas		4.000		
06	Estudios y trabajos técnicos	4.000			
	ART.23 Indemniz.por razón del servicio			2.000	
230	Dietas		1.000		
233	Otras indemnizaciones		1.000		
	TOTAL CAPITULO II				20.000
TOTAL PROGRAMA 126-F					20.000

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 134-B COOPERACION, PROMOCION Y DIFU.CULT.EN EL EXT.				
	CAP.II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
	ART22 Material Suminist. y otros			5.100	
220	Material de oficina		900		
00	Ordinario no inventariable	600			
01	Prensa,revistas,libros y otros	200			
02	Material informát. no inventariable	100			
226	Gastos diversos		4.000		
01	Atenciones Protocolarias	2.000			
02	Publicidad y Propaganda	2.000			
227	Trabajos realizados por otras empresas		200		
06	Estudios y trabajos técnicos	200			
	ART.23 Indemnizaciones por razón del servicio			3.200	
230	Dietas		1.600		
231	Locomoción		1.600		
	TOTAL CAPITULO II				8.300
	CAP.IV TRANSF. CORRIENTES				
	ART.48 A Familias e instituciones sin fines de lucro			3.300	
485	Bolsas de estudio		3.000		
488	Acciones integradas		300		
	ART.49 Al Exterior			59.000	
491	Cuotas y contrib. a 00.Internacionales		1.000		
492	Particip.en Progrs.CE. y Progr. Erasmus		35.000		
00	Programa Erasmus	33.000			
01	Otros	2.000			
493	Obligaciones conven.Univers. Extranjeras		23.000		
	TOTAL CAPITULO IV				62.300
TOTAL PROGRAMA 134-B					70.600

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 321-A BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES				
	CAP.IV TRANSF. CORRIENTES				
	ART. 47 A Empresas Privadas			3.000	
470	Ayudas al transporte		3.000		
	ART.48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro			122.050	
480	Becas suplemento progr. general		4.500		
481	Becas Colegios Mayores		750		
482	Becas Consejo Social				
483	Ayudas a alumnos		25.800		
484	Prácticas en Empresas		8.000		
486	Becas tercer ciclo (Doctorado)		25.000		
487	Becas de Colaboración		58.000		
	01 Servicio de Informática	25.000			
	02 Servicio de Deportes	5.500			
	03 C.O.I.E.	8.000			
	04 Biblioteca	11.500			
	05 Aula de música	4.000			
	06 Aula de Cine y Teatro	4.000			
	TOTAL CAPITULO IV				125.050
TOTAL PROGRAMA 321-A					125.050

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 321-B SERVICIOS COMPLE- MENTARIOS DE LA ENSEÑANZA				
	CAP.II GASTOS EN BIENES CORRIEN- TES Y SERVICIOS				
	ART.22 Material suminis. y otros			59.800	
220	Material de oficina		2.500		
	00 Ordinario no inventariable	1.000			
	01 Prens.revist.libros y otras public.	1.500			
221	Suministros		1.500		
	09 Otros suministros	1.500			
222	Comunicaciones		1.100		
	00 Telefonicas	1.100			
224	Primas de seguros		225		
226	Gastos diversos		9.225		
	02 Publicidad y Propaganda	4.225			
	07 Actividades deportivas	5.000			
227	Trabajos realizados por otras empresas		45.250		
	06 Est. y trabajos técnicos	2.250			
	07 Servicio de comedor y cafeteria	43.000			
	ART.23 Indemnización por razón del servicio			3.200	
230	Dietas		950		
231	Locomoción		850		
233	Otras indemnizaciones		1.400		
	TOTAL CAPITULO II				63.000
TOTAL PROGRAMA 321-B					63.000

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 321-C APOYO A OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS				
	CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIEN- TES Y SERVICIOS				
	ART-22 Material suminist. y otros			249.500	
220	Material de oficina		14.000		
00	Ordinario no inventariable	2.000			
01	Prens.revist.libros y otras publica.	10.000			
02	Material informático no inventariable	2.000			
226	Gastos diversos		232.500		
02	Publicidad y Propaganda	25.000			
04	Actividades socioculturales	35.000			
05	Conferenciantes, participantes y colaboradores	98.336			
07	Estancias y desplazamientos	20.000			
09	Otros	54.164			
227	Trabajos realizados por otras empresas		3.000		
06	Estudios y trabajos técnicos	3.000			
	ART.23 Indemnizaciones por razón del servicio			5.000	
230	Dietas		2.000		
231	Locomoción		2.000		
233	Otras indemnizaciones		1.000		
	TOTAL CAPITULO II				254.500
	TOTAL PROGRAMA 321-C				254.500

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 421-B PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACION				
	CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIEN- TES Y SERVICIOS				
	ART.20 Arrendamientos			300	
202	Edificios y otras construcciones		300		
	ART.22-Material, suminis. y otros			8.600	
220	Material de oficina		1.300		
00	Ordinario no inventariable	1.300			
02	Prensa, revistas y publicaciones	200			
221	Suministros		890		
00	Energía eléctrica	70			
09	Otros suministros	820			
222	Comunicaciones		1.070		
00	Telefónicas	1.070			
226	Gastos diversos		4.525		
06	Reuniones y Conferencias	4.525			
227	Trabajos realizados por otras empresas		615		
00	Limpieza y aseo	615			
	ART.23 Indemnizaciones por razón del servicio			1.100	
230	Dietas		500		
231	Locomoción		600		
	TOTAL CAPITULO II				10.000
	TOTAL PROGRAMA 421-B				10.000

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 422-D ENSEÑANZAS UNIV.				
	CAP.I GASTOS DE PERSONAL				
	ART.12 Funcionarios			4.252.841	
120	Retribuciones Básicas		2.232.475		
00	Sueldos del Grupo A	1.468.937			
01	Sueldos del Grupo B	59.431			
02	Sueldos del Grupo C	63.619			
03	Sueldos del Grupo D	260.098			
04	Sueldos del Grupo E	35.401			
05	Trienios	344.989			
121	Retribuciones Complementarias		2.020.366		
00	Complemento de destino	1.100.359			
01	Complementos específicos	891.824			
03	Otros complementos	28.183			
	ART. 13 Laborales			824.013	
130	Laboral fijo		763.686		
00	Retribuciones básicas	688.383			
01	Otras remuneraciones	71.074			
02	Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas	4.229			
131	Laboral eventual		60.327		
	ART.14 Otro personal			1.130.073	
141	Otro personal docente		1.130.073		
00	Ayudantes	1.708			
01	Profesores Asociados	1.081.665			
02	Profesores Visitantes	5.448			
03	Profesores Eméritos	35.484			
04	Cursos, conferencias	5.768			
	ART.15 Incentivos al rendimiento			38.393	
150	Productividad		32.893		
151	Gratificaciones		5.500		
	ART.16 Cuotas prestaciones y gastos soc.a cargo del empleador			971.548	
160	Cuotas Sociales		940.056		
00	Seguridad Social	940.056			
162	Gastos sociales de Funcionarios y Personal no laboral		21.805		
00	Personal Docente	14.575			
01	Funcionarios (P.A.S.)	7.230			
163	Gastos sociales de Personal Laboral		5.165		
164	Complemento Familiar		4.522		
	TOTAL CAPITULO I				7.216.868

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	CAP.II GASTOS EN BIENES CORRIENTE				
	SERVICIOS				
	ART.20 Arrendamientos			38.700	
202	Edificios y otros construcciones		28.500		
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje		100		
204	Materia de transporte		1.100		
206	Equipos para procesos de información		9.000		
	ART.21 Repar.manten.y conserv.			76.000	
212	Edificios y otras construcciones		12.500		
213	Maquinaria instalaciones y utillaje		12.500		
214	Elementos de Transporte		3.000		
215	Mobiliario y Enseres		3.000		
216	Equipamiento para proceso de la inform.		45.000		
	ART.22 Material Suminist. y otros			1.107.300	
220	Material de Oficina		36.600		
00	Ordinario no inventariable	28.600			
01	Prensa, Revistas, Libros y otras public.	3.000			
02	Material informatico no inventariable	5.000			
221	Suministros		173.000		
00	Energia Electrica	110.000			
01	Agua	8.000			
02	Gas				
03	Combustibles	37.000			
04	Vestuario	13.000			
09	Otros Suministros	5.000			
222	Comunicaciones		121.500		
00	Telefonicas	117.000			
01	Postales	4.000			
03	Telex y Telefax	500			
223	Transportes		10.000		
224	Primas de Seguros		5.000		
225	Tributos		3.000		
226	Gastos diversos		43.000		
01	Atenciones protoc. y representativ.	20.000			
02	Publicidad y Propaganda	10.000			
03	Jurídicos Contenciosos	5.000			
06	Reuniones y Conferencias	10.000			
227	Trabajos realizados por otras Empres		415.000		
00	Limpieza y aseo	240.000			
01	Seguridad	76.000			
02	Valoraciones y peritajes	1.000			
04	Custodia depósito y almacenaje	1.000			
06	Estudios y trabajos técnicos	15.000			
08	Mantenimiento y Conservación	82.000			

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
229	Gastos de funcionamiento de los Centros y Dptos. universitarios		298.200		
01	Gastos funcionamiento de Centros	68.727			
02	Gastos funcionamiento de Dptos.	43.260			
03	Actividad Docente de Departamentos	120.613			
04	Gastos generales 3º ciclo	29.000			
05	Gastos Prof. Visitantes	26.600			
06	Gastos de Dptos y Centros a través de Bibliot.	10.000			
07	Gastos Mantenimiento Centros	0			
	ART.23. Indemnizaciones por razón del Servicio			75.000	
230	Diets		20.000		
231	Locomoción		20.000		
233	Otras indemnizaciones		20.000		
234	Prácticas de campo		15.000		
	ART. 24 Ordenación Académica			7.000	
241	Gastos 3º. ciclo		1.000		
242	Encargos de colaboración		6.000		
	TOTAL CAPITULO II				1.304.000
	CAP. VI INVERSIONES REALES				
	ART.62 Proyectos de Invers. nueva			596.400	
622	Edificios y otras construcciones		106.000		
623	Maquin. Instalac. y Utilil.		52.500		
625	Mobiliario y Enseres		437.900		
	ART.63 Proyectos de Invers.de reposic.			164.078	
632	Edificios y otras construcciones		73.078		
633	Maquinaria, instal. y utillaje		30.000		
634	Materia de transporte		1.000		
635	Mobiliario y Enseres		30.000		
636	Equipos para procesos de información		30.000		
	TOTAL CAPITULO VI				760.478
	TOTAL PROGRAMA 422-D				9.281.346

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 541-A INVESTIGACION CIENTIFICA				
	CAP.II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
	ART.21 Reparaciones mantenimiento y conservación			20.000	
213	Maquinaria instalaciones y utillaje		19.900		
215	Mobiliario y Enseres		100		
	ART 22.Material suminis. y otros			39.500	
220	Materia de oficina		5.000		
00	Ordinario no inventariable	5.000			
221	Suministros		24.500		
09	Otros suministros	24.500			
226	Gastos diversos		10.000		
06	Reuniones y conferencias	10.000			
	ART.23 Indemnizaciones por razon del Servicio			8.000	
230	Diets		4.000		
231	Locomoción		4.000		
	TOTAL CAPITULO II				67.500
	CAP.IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
	ART.48 A familias e instituciones sin fines de lucro			30.550	
485	Bolsas de Estudio		30.550		
	TOTAL CAPITULO IV				30.550
	CAP.VI Inversiones Reales				
	ART.62 Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servic.			348.000	
622	Edificios y otros construcciones		20.000		
623	Maquin. Insta. y utillajes		10.000		
626	Equipamiento para proceso de la información		2.000		
628	Inmovilizado material		195.000		
00	FEDER	80.000			
01	STRIDE	115.000			
629	Fondos de bibliotecas: libros, revistas etc		121.000		

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	ART.64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial; investigación			890.000	
640	Gastos Generales		11.000		
00	Centro de Inteligencia Artificial	1.500			
01	Instituto Feijoo de E.S.XVIII	5.000			
03	Indurot	1.500			
04	Centro de Cálculo	3.000			
641	Organismos Públicos		304.000		
00	Proyectos y otros gastos de Investigación	300.000			
01	Modo Bibliotecario	2.000			
02	Bioterio	2.000			
642	Organismos Privados		250.000		
643	Universidad de Oviedo		150.000		
01	Traducción de revistas extranjeras	4.000			
02	Proyec.de difícil fin. exterior	53.000			
03	Temática Asturiana	35.000			
04	Cofinanciación	40.000			
06	Ayuda paralela	15.000			
08	Otras ayudas	1.000			
644	C.E.E.		25.000		
645	FICYT		150.000		
	TOTAL CAPITULO VI				1.234.000
TOTAL PROGRAMA 541-A					1.336.050
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS					11.160.546

5. DEFINICION DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

5.1 Del presupuesto de ingresos

a) Operaciones corrientes

- Cap. I. Impuestos directos.
- Cap. II. Impuestos indirectos.
- Cap. III. Tasas y otros ingresos.
- Cap. IV. Transferencias corrientes.
- Cap. V. Ingresos patrimoniales.

b) Operaciones de capital

- Cap. VI. Enajenación de inversiones reales.
- Cap. VII. Transferencias de capital.
- Cap. VIII. Activos financieros.
- Cap. IX. Pasivos financieros.

CAPITULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS

Art. 30. *Venta de bienes.*

300. Venta de publicaciones propias.—Recoge los ingresos generados por la venta de publicaciones que realice el Servicio de Publicaciones.

305. Venta de material de deshecho.

306. Venta de libros. IFES XVIII.

309. Venta de otros bienes.

Art. 31. *Prestación de servicios.*—Recoge los ingresos derivados de los servicios prestados por la Universidad.

313. Derechos de matrícula en cursos y seminarios.—Su importe será establecido por el Consejo Social, según se establece en el artículo 214.2 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

Este concepto se desglosará en tantos subconceptos como cursos se impartirán a lo largo del ejercicio presupuestario. Por el importe ingresado se generará crédito, cuando proceda, en el concepto que corresponda del programa 321-C. «Apoyo a otras actividades universitarias», previa tramitación de las correspondientes modificaciones presupuestarias.

314. Derechos de alojamiento.

314.01 Colegios Mayores.

314.02 Residencia Universitaria.

316. Derechos IFES XVIII.

317. Derechos expedición títulos académicos.

319. De otros servicios.

319.01 Escuela de Estomatología.

319.02 Uso de instalaciones deportivas.

319.03 Uso de instalaciones universitarias.

319.04 Ingresos de proyectos de investigación.—Recoge los ingresos procedentes de la contratación de trabajos científicos, técnicos o artísticos (artículo 222 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo).

319.05 Nodo bibliotecario.

Art. 33. *Tasas.*—Se incluyen en este artículo las tasas académicas y demás derechos correspondientes a estudios conducentes a títulos oficiales.

331. Tasas académicas.

331.01 De primer y segundo ciclo.

331.02 De tercer ciclo.

331.03 Pruebas de acceso.

331.04 Escuela de Estomatología.

331.05 I.C.E.

331.06 Expedición de títulos.

Art. 38. *Reintegros.*

380. De ejercicios cerrados y de presupuesto corriente.

Art. 39. *Otros ingresos.*

399. Ingresos diversos.

399.01 Recursos eventuales.

CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Art. 40. *De la Administración del Estado.*

400. Del Ministerio de Educación y Ciencia.

401. De otros Departamentos Ministeriales.

409. Otras transferencia corrientes.

Art. 41. *De Organismos Autónomos administrativos.*

410. Transferencias corrientes de Organismos Autónomos administrativos.

410.01 Transferencias corrientes INEM.

Art. 42. *De la Seguridad Social.*

420. De la Tesorería de la Seguridad Social.

Art. 44. *De empresas públicas y otros entes públicos.*

440. De empresas públicas.

441. De otros entes públicos.

Art. 45. *De Comunidades Autónomas.*

450. Del Principado de Asturias.

Art. 46. *De Corporaciones Locales.*

460. De Ayuntamientos.

Art. 47. *De empresas privadas.*

479. Otras transferencias corrientes.

Art. 48. *De familias e instituciones sin fin de lucro.*

489. FICYT.

Art. 49. *Del exterior.*

492. Reembolso de la CEE.

492.00 Programa Erasmus.

492.01 Otros.

CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES

Art. 50. *Intereses de títulos y valores.*

500. Del Estado.

Art. 52. *Intereses de depósitos.*

520. Intereses de cuentas bancarias.

Art. 54. *Rentas de bienes inmuebles.*

540. Alquileres y productos de inmuebles.

540.00 Alquileres de viviendas a funcionarios.

540.01 Otros alquileres.

Art. 55. *Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.*

550. De concesiones administrativas.

CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Art. 70. *De la Administración del Estado.*

700. Del Ministerio de Educación y Ciencia.

700.01 Para investigación.

700.01 Para obras y equipamiento (RAM).

701. De otros Departamentos Ministeriales.

709. Otras transferencias de capital.

Art. 71. *De Organismos Autónomos administrativos.*

710. Transferencias de capital de Organismos Autónomos administrativos.

710.01 Consejo Superior de Deportes.

Art. 74. *De empresas públicas y otros entes públicos.*

740. De empresas públicas.

Art. 75. *De Comunidades Autónomas.*

750. Transferencias de capital de Comunidades Autónomas.

750.01 Del Principado de Asturias.

Art. 76. *De Corporaciones Locales.*

760. De Ayuntamientos.

Art. 77. *De empresas privadas.*

770. Otras transferencias.

Art. 79. *Del exterior.*

790. Transferencias de capital de la CEE.

790.00 Para investigación.

790.01 FEDER.

790.02 STRIDE.

790.03 Otros.

CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS

Art. 87. *Remanente de Tesorería.*

870. Remanente de Tesorería 1990.

5.2 Del presupuesto de gastos

A) *Operaciones corrientes.*

- | | |
|-----------|--|
| Cap. I. | Gastos de personal. |
| Cap. II. | Gastos en bienes corrientes y servicios. |
| Cap. III. | Gastos financieros. |
| Cap. IV. | Transferencias corrientes. |

B) *Operaciones de capital.*

- | | |
|------------|----------------------------|
| Cap. VI. | Inversiones reales. |
| Cap. VII. | Transferencias de capital. |
| Cap. VIII. | Activos financieros. |
| Cap. IX. | Pasivos financieros. |

CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL

Se aplicarán a este capítulo los gastos siguientes:

Todo tipo de retribuciones a satisfacer por la Universidad de Oviedo a todo su personal por razón de su trabajo, incluyendo tanto las retribuciones básicas como las retribuciones complementarias que regula la legislación vigente.

Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y otros Entes gestores, en su caso, del sistema de previsión social de su personal.

Prestaciones sociales en razón de las cargas familiares.

Gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes para su personal.

Art. 12. *Funcionarios.*-Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

Retribuciones básicas.
Retribuciones complementarias.

120. Retribuciones básicas. Comprende:

Sueldo.
Trienios.
Pagas extraordinarias.

- | | |
|--------|----------------------|
| 120.00 | Sueldos del grupo A. |
| 120.01 | Sueldos del grupo B. |
| 120.02 | Sueldos del grupo C. |
| 120.03 | Sueldos del grupo D. |
| 120.04 | Sueldos del grupo E. |
| 120.05 | Trienios. |

En cada uno de estos subconceptos se recogerán el sueldo y las pagas extraordinarias correspondientes a cada uno de los grupos indicados.

El subconcepto 05 recogerá, además de los trienios devengados por el personal funcionario y los incluidos en las pagas extraordinarias, los que comprendan al personal de la Universidad que, encontrándose en situaciones especiales, tenga derecho a su cobro.

121. Retribuciones complementarias.-Son aquellas que percibe el funcionario en función del puesto de trabajo que desempeña. Son retribuciones complementarias el complemento de destino, el complemento específico y los complementos académicos.

121.00 Complemento de destino.-Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo.

121.00 Complemento específico.-Complemento atribuido al puesto de trabajo.

Tratándose de personal docente, el complemento específico (Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario), resultará de la suma total de los importes correspondientes a los siguientes componentes:

a) Componente general, que se fija en cuantías anuales.

b) Componente singular, por el desempeño de cargos académicos (Rector, Vicerrector, Secretario general de Universidad, Decano, Director..., Director de Instituto Universitario, Coordinador del Curso de Orientación Universitaria), que se fija en cuantías anuales.

c) Componente por méritos docentes, que se fija también en cuantías anuales.

121.03 Otros complementos.-Dentro de este concepto se recoge, única y exclusivamente para el personal docente, el complemento de productividad con el que se retribuirá el rendimiento de la labor investigadora realizada cada seis años en régimen de dedicación a tiempo completo, o periodo equivalente si se ha prestado servicio en régimen de dedicación a tiempo parcial. La evaluación la efectuará la Comisión Nacional. La evaluación positiva comporta la asignación del complemento de productividad.

Art. 13. *Laborales.*-Este artículo recoge toda clase de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de la Universidad de Oviedo en virtud del Convenio colectivo de Universidades o normas laborales que les sean de aplicación.

130. Laboral fijo.-Incluye las siguientes remuneraciones.

130.00 Retribuciones básicas.-Retribuciones que tengan establecido este carácter en los respectivos Convenios colectivos o normas laborales de obligado cumplimiento.

130.01 Otras remuneraciones.-Comprende todas aquellas retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que le sea de aplicación, no incluidas en el subconcepto anterior.

130.02 Indemnizaciones por jubilación anticipada.

131. Laboral eventual.-Se incluyen en este concepto las remuneraciones que correspondan al personal laboral eventual, de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación.

Este personal eventual surge como consecuencia de contratos efectuados por la propia Universidad para sustitución de trabajadores fijos, cobertura temporal de vacantes o necesidades excepcionales y temporales.

Art. 14. *Otro personal.*-Este artículo recoge las retribuciones del personal docente cuya relación contractual con la Universidad de Oviedo lo es en régimen de Derecho Administrativo.

141. Otro personal docente.

141.00 Ayudantes.

141.01 Profesores asociados.

141.02 Profesores visitantes.

141.03 Profesores eméritos.

141.04 Cursos y conferencias.

Art. 15. *Incentivos al rendimiento.*-Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no está previamente determinada.

150. Productividad.-El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñe el puesto de trabajo, siempre que redunde en mejorar el resultado del desempeño de puesto de trabajo.

151. Gratificaciones.-Este concepto retribuye servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, no pudiendo ser estas retribuciones, en ningún caso, fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo. Estas gratificaciones deberán retribuir servicios cuya remuneración no es factible mediante las restantes retribuciones complementarias.

Art. 16. *Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.*-Comprende las cuotas de los Seguros Sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

160. Cuotas sociales.-Recoge la aportación de la Universidad de Oviedo a los Regímenes de la Seguridad Social, y de previsión del personal a su servicio: Personal docente, personal de Administración y Servicios (P.A.S.), personal eventual y otro personal.

160.00 Seguridad Social.

162. Gastos sociales de funcionarios y personal no laboral.-Comprende los servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de la Seguridad Social:

Los servicios de acción social tales como formativos, culturales, deportivos o recreativos, créditos no reintegrables en su totalidad o en parte para atenciones extraordinarias, personales o familiares, los referentes a guarderías, economatos, comedores, etc.

Seguros de vida o accidente que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño del puesto de trabajo, siempre que concurren circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura.

- 162.00 Personal docente.
162.01 Funcionarios (P.A.S.).

163. Gastos sociales de personal laboral.-Recoge los servicios de acción social referidos al personal laboral, tales como formativos, culturales, deportivos o recreativos, guarderías, etc., como en el anterior concepto.

164. Complemento familiar.-Recoge la remuneración complementaria que se conceda en razón de las cargas familiares de los funcionarios.

CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Este capítulo recoge los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad de Oviedo que no produzcan un incremento de capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

- Ser bienes fungibles.
- Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- No ser susceptible de inclusión en el inventario.
- Ser gastos que previsiblemente tengan carácter reiterativo.

Además se aplicarán a este capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones (cap. VI).

Art. 20. *Arrendamientos*.-Gastos de esta naturaleza por el de alquiler de bienes muebles e inmuebles. Incluye el arrendamiento de terrenos, edificios, locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad «leasing».

202. Edificios y otras construcciones.-Gastos de alquiler de edificios y otras construcciones, tales como edificios administrativos, almacenes, etc., aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.).

203. Maquinaria, instalaciones y utillaje.-Gastos de esta índole, incluidos los gastos de alquiler de maquinaria y equipo empleado en la conservación y reparación de inversiones.

204. Material de transporte.-Gastos de alquiler de vehículos de toda clase utilizados para el transporte de personas o mercancías.

206. Equipos para procesos de información.-Alquiler de equipos informáticos, de transmisiones y otros especiales, sistemas operativos, aplicación de gestión de bases de datos y de «software».

Art. 21. *Reparaciones, mantenimiento y conservación*.-Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento y conservación de edificios, locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material, desglosados en los mismos conceptos del artículo 20. Incluye gastos tales como:

Gastos de conservación y reparación de inmuebles, ya sean propios o arrendados. Las reformas y ampliaciones de importancia (incremento de superficie, instalaciones de sistemas de calefacción central o de aire acondicionado, etc.) se dotarán en el capítulo VI, Inversiones reales.

Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y entretenimiento en máquinas e instalaciones de las oficinas.

Gastos de restauración, conservación, mantenimiento, catalogación e instalaciones de seguridad en las bibliotecas, fondos bibliográficos, etc.

Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos de transmisión de datos e informáticos y de instalaciones telefónicas.

Nota: Como norma general las reparaciones importantes que supongan un aumento de valor o que transformen completamente los bienes de capital, serán imputados como inversiones al capítulo VI, Inversiones reales.

212. Edificios y otras construcciones.-Comprende los gastos de pintura, obras, fontanería, etc., relativos a los edificios de la Universidad, así como los contratos de mantenimiento, en su caso.

Quedan excluidas las reparaciones y ampliaciones que modifiquen la estructura del edificio o que conlleven un cambio radical en la estructura de las instalaciones existentes, en cuyo caso deberán imputarse al capítulo VI, Inversiones reales.

213. Maquinaria, instalaciones y utillaje.
214. Elementos de transporte.
215. Mobiliario y enseres.
216. Equipamiento para proceso de la información.

Art. 22. *Material, suministros y otros*.-Comprende los gastos de la naturaleza específica de los siguientes conceptos:

220. Material de oficina.

220.00 Ordinario no inventariable.-Recoge los gastos para adquisición de material de oficina como papel, carpetas, lapiceros, cintas de máquina, impresos, grapadoras, calendarios, papeleras, etc. También se imputa a este concepto el canon de mantenimiento de las fotocopiadoras por las fotocopias realizadas.

220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.-Incluye los gastos de adquisiciones de libros, publicaciones, revistas y documentos.

Nota: No se incluyen en este concepto los fondos de bibliotecas que se aplicarán en el capítulo VI, artículo 62.

220.02 Material informático no inventariable.-Recoge los gastos de material para funcionamiento de equipos informáticos, de transmisión de datos y otros, tales como adquisición de «diskettes», papel continuo, paquetes estándar de «software», etc.

221. Suministros.-Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimiento según se indica a continuación:

221.00 Energía eléctrica.

221.01 Agua.

221.02 Gas.

221.03 Combustible.-Gastos de carbón, gasolina, gasóleo, fuel-oil, grasas, lubricantes, aditivos y análogos utilizados en los automóviles y demás vehículos y medios de transporte, cualquiera que sea su utilización.

221.04 Vestuario.-Uniformes reglamentarios de ordenanzas y de otro personal subalterno del Personal de Administración y Servicios (P.A.S.).

Vestuario de personal laboral (P.A.S.) que, por Convenio Colectivo o reglamentación laboral tenga derecho al mismo.

El personal docente adquirirá, en su caso, su vestuario con cargo al concepto 229.

221.09 Otros suministros.-Adquisición de material de diverso consumo y reposición de carácter periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.

Adquisición de medios audiovisuales, material fotográfico de laboratorio y, en general, toda clase de material cinematográfico, fonográfico, de radio y televisión.

Adquisición de productos de laboratorio.

Adquisición de grabados, objetos de artesanía, cuadros, fotografías, reproducciones, etc.

En general, adquisición de diverso material de consumo y reposición de carácter periódico.

En este subconcepto se han presupuestado los gastos correspondientes a la Escuela de Estomatología (422 D. 221.09) y Servicios Comunes (541 A. 221.09).

222. Comunicaciones.-Clasificado en subconceptos, incluye los gastos por: Servicios telefónicos, postales, telegráficos y fax, así como de cualquier tipo de comunicación.

222.00 Telefónicas.

222.01 Postales.

222.03 Télex y Telefax.

224. Primas de seguros.-Recoge los gastos por seguros de vehículos, edificios y locales y otros riesgos que sea preciso cubrir.

225. Tributos.-Recoge los gastos de esta naturaleza.

226. Gastos diversos.-Se incluyen en este concepto todos aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo II. Se desglosa en los siguientes subconceptos:

226.01 Atenciones protocolarias y representativas.-Se imputarán a este subconcepto los gastos sociales, de protocolo y representación que la Autoridad Universitaria tenga necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en territorio extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos. Quedarán excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal, en metálico o en especie.

226.02 Publicidad y propaganda.-Gastos de divulgación, edición de catálogos, representación y cualquier otro medio de propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de los servicios de la Universidad de Oviedo.

Gastos originados por la concurrencia de la Universidad a certámenes internacionales tanto si se celebran dentro del ejercicio como si es preparación para ejercicios futuros.

Gastos que originen los acuerdos de cooperación científica y técnica. Organización y desarrollo de jornadas musicales y efemérides culturales, festivales, ciclos de conciertos, montajes y otras manifestaciones teatrales, cinematográficas y de arte lírico, coral o coreográfico, etc.

Premios que patrocine la Universidad de Oviedo.

226.03 Jurídicos, contenciosos.-Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en los que sea parte la Universidad de Oviedo.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

226.04 Actividades socioculturales.-Gastos de esta naturaleza.

226.05 Conferencias, participantes y colaboradores.-Gastos de esta naturaleza.

226.06 Reuniones y conferencias.-Gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, simposios, grupos de trabajo, seminarios, convenciones y reuniones análogas en España o en el extranjero, así como los gastos que se deriven de la estancia en España de expertos extranjeros en materias propias de la Universidad con ocasión de las reuniones citadas.

Cuotas y gastos de participación, inscripción, asociación y asistencia a reuniones del tipo mencionado en España o en el extranjero.

226.07 Actividades deportivas.

226.08 Otros.-Todos los demás gastos diversos que no tengan cabida en ninguno de los subconceptos anteriores.

227. Trabajos realizados por otras Empresas.-Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que se ejecuten mediante contrata con Empresas externas o profesionales independientes.

Se clasifican en los siguientes grupos:

A) Estudios e informes:

1. Cartografía, geotecnología, hidrología y ecología.
2. Análisis, ensayos y control técnico.
3. Estudios económicos, comerciales y laborales.
4. Otros estudios e informes.

B) Proyectos:

1. Agricultura, ganadería y pesca.
2. Industria, energía y minería.
3. Obras públicas.
4. Edificación.
5. Urbanismo.
6. Otros proyectos.

C) Servicios complementarios:

1. Servicios sanitarios.
2. Servicios de seguridad.
3. Servicios de información, administrativos y comunicaciones.
4. Servicios de comedor y cafetería.
5. Servicios de conservación y mantenimiento.
6. Servicios de limpieza.
7. Calefacción.
8. Otros servicios complementarios

227.00 Limpieza y aseo.-Incluye los contratos del servicio de limpieza de los distintos Centros de la Universidad y otros trabajos relacionados con este servicio.

227.01 Seguridad.-Recoge los gastos de vigilancia y seguridad domiciliaria de los edificios de los distintos campus de la Universidad.

227.02 Valoraciones y peritajes.-Recoge los gastos de esta naturaleza.

227.04 Custodia, depósito y almacenaje.-Recoge los gastos de custodia, depósito y almacenaje de muebles, vehículos, etc.

227.06 Estudios y trabajos técnicos de laboratorio, de informes estadísticos, de traducción, etc., que se deriven de trabajos encomendados a Empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, siempre que no se apliquen a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el capítulo VI, Inversiones reales.

227.07 Servicios de comedor y cafetería.

227.08 Servicios de conservación y mantenimiento.

229. Gastos de funcionamiento de los Centros y Departamentos universitarios.-Recoge por subconceptos:

- Gastos de funcionamiento de Centros.
- Gastos de funcionamiento de Departamentos.
- Actividad docente de los Departamentos.
- Gastos generales del Tercer Ciclo.
- Profesores visitantes.
- Gastos Departamentos a través de biblioteca.
- Gastos mantenimiento Centros.

Art. 23. *Indemnizaciones por razón del servicio.*-Incluye los gastos de viajes, desplazamientos y dietas originados por el personal de la Universidad de Oviedo, por razón del servicio, así como por los Profesores invitados por la Universidad con motivo de lecturas de tesis doctorales, etc.

Se imputarán a este artículo, asimismo, las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general,

por la asistencia del personal a reuniones, consejos, comisiones y congresos o prácticas docentes como son las prácticas de campo y las prácticas de enseñanza de Educación General Básica.

230. Dietas.

231. Locomoción.

233. Otras indemnizaciones.-Asistencias.

234. Prácticas de campo.

Art. 24. *Ordenación académica.*

241. Gastos del Tercer Ciclo.

242. Encargos de colaboración.-En este apartado se incluyen las retribuciones a los Profesores visitantes-conferenciantes, cuya participación se ha concertado mediante un encargo de colaboración para impartir docencia de tercer ciclo.

CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Pagos condicionados o no, efectuados por la Universidad sin contrapartida directa por el gasto de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Art. 47. *A Empresas privadas.*-Transferencias corrientes a Empresas de propiedad privada.

470. Ayudas al transporte.-Recoge la subvención correspondiente al transporte escolar.

Art. 48. *A familias e Instituciones sin fines de lucro.*-Recoge toda clase de ayudas, becas, donaciones, etc., que la Universidad otorga a Entidades sin fines de lucro, destinadas a sufragar gastos corrientes.

480. Becas suplemento programa general.-Recogen aquellas ayudas que se den a los alumnos que, careciendo de recursos económicos, no obstante, no han obtenido beca del programa general financiado por el MEC.

481. Becas Colegios Mayores.-Se incluyen las ayudas destinadas a la cobertura parcial o total del coste de residencia de los Colegios Mayores.

482. Becas Consejo Social.-Recoge las ayudas que el Consejo Social destina, dentro de su presupuesto, para los alumnos, incluidas las de financiación externa como Ayuntamientos, Empresas, Sindicatos, etc.

483. Ayudas a alumnos.-Recoge las ayudas a los estudiantes para sufragar, parcial o totalmente, los gastos de manutención y estancia fuera del domicilio habitual.

484. Prácticas en Empresas.-Se incluyen en este concepto las ayudas que se dan a los alumnos para cubrir los gastos que origina la participación de los alumnos por la realización de prácticas en las Empresas.

485. Bolsas de estudio.-Recoge las ayudas que se dan al personal docente e investigador para sufragar los gastos de la participación en congresos, simposios, etc., así como los desplazamientos que se originen fuera de la Universidad de Oviedo para el desarrollo de sus funciones.

486. Becas Tercer Ciclo (Doctorado).-Recoge las ayudas destinadas a los alumnos matriculados en los programas de Doctorado.

487. Becas de colaboración.-Se incluyen en este concepto las ayudas a los alumnos que han de tener como contrapartida la colaboración en diversas actividades de la Comunidad Universitaria.

487.01 Servicio de Informática.

487.02 Servicio de Deportes.

487.03 C.O.I.E.

487.04 Biblioteca.

487.05 Aula de música.

487.06 Aula de cine y teatro.

488. Acciones integradas con otras Universidades.

Art. 49. *Al exterior.*-Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o cuando deban efectuarse en divisas.

Gastos concretos de cualquier naturaleza que originen los programas de conferencias y asistencia técnica o ayuda del exterior, aun cuando los pagos se verifiquen en territorio nacional.

A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a Organismos internacionales.

También se imputarán a este artículo los gastos derivados de la participación en programas de las Comunidades Europeas y en especial del Programa ERASMUS, así como los que se deriven de Convenios firmados con otras Universidades.

491. Cuotas y contribuciones a Organismos internacionales.

492. Participación en programas CEE.

492.00 Recoge las becas que otorga la CEE, así como los gastos complementarios, en su caso, que originen.

492.01 Otros.

493. Obligaciones Convenios Universidades extranjeras.-Se incluyen en este concepto las ayudas como consecuencia de los Convenios suscritos con otras Universidades.

CAPITULO VI. INVERSIONES REALES

Este capítulo recoge todos los gastos realizados directamente por la Universidad y destinados a la creación o adquisición de bienes de capital.

Los gastos de transporte, entrega e instalación, derechos de aduana e impuestos relacionados directamente con las compras de maquinaria y equipo imputable a este capítulo.

Los gastos preliminares directamente relacionados con las inversiones, como los de deslinde, apeo, licitación de subastas y concursos desiertos, honorarios de proyectos, etc.

Gastos que se deriven de trabajos encomendados a Empresas especializadas o profesionales independientes, legalmente inscritas, relativos a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión previa justificación de que estos trabajos no pueden realizarse por personal de plantilla de la Universidad o no hay personal suficiente.

Art. 62. *Proyectos de inversión nueva.*-Se incluyen en este artículo las inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que incrementen el «stock» de capital público.

622. Edificios y otras construcciones.-Incluye la construcción y adquisición de viviendas, oficinas, almacenes, edificios de tipo educativo, etc., así como los accesorios y equipos fijos que constituyen parte integrante de estas estructuras, como calderas, instalaciones de calefacción central y de abastecimiento de agua, etc. Asimismo, se imputarán a este concepto las reformas, ampliaciones y reforma de importancia en dicho inmovilizado (RAM).

623. Maquinaria, instalaciones y utillaje.-Incluye la adquisición de este tipo de bienes destinado a inversiones que entren en funcionamiento por primera vez así como nuevas instalaciones.

Las reformas y mejoras importantes que se realicen en la maquinaria y equipo se imputarán a este concepto.

625. Mobiliario y enseres.-Comprende las compras que se efectúen con destino a las inversiones que vayan a entrar en funcionamiento por primera vez:

Muebles en general, ya sean de madera, metálicos o de otro material.

Equipos de oficina tales como máquinas de escribir, calcular, contables, multicopistas, fotocopiadoras, fax archivadores, etc.

626. Equipos para procesos de información.-Incluye la adquisición de equipos de procesos de datos, equipos electrónicos y análogos.

628. Inmovilizado material.

628.00 Inmovilizado material financiado con fondos F.E.D.E.R.

628.01 Inmovilizado material financiado con fondos S.T.R.I.D.E.

629. Fondos de bibliotecas: Libros, revistas, etc.

Art. 63. *Proyectos de inversión de reposición.*

632. Edificios y otras construcciones.

633. Maquinaria, instalaciones y utillaje.

634. Material de transporte.

635. Mobiliario y enseres.

636. Equipos para procesos de información.

Art. 64. *Gastos en inversiones de carácter inmaterial: Investigación.*-Recoge todo tipo de gastos que conlleven los programas de investigación que reciban financiación específicamente destinada a los mismos, distinguiéndose los siguientes conceptos:

640. Gastos generales.

640.00 Centro de inteligencia artificial.

640.01 Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVII.

640.03 INDUROT.

640.04 Centro de Cálculo.

641. Organismos públicos.

641.00 Proyectos de investigación.

641.01 Nodo bibliotecario.

641.02 Bioterio.

642. Organismos privados.

643. Universidad de Oviedo.-Incluye ayudas destinadas específicamente a financiar:

643.01 Traducción de revistas extranjeras.

643.02 Proyectos de difícil financiación exterior.

643.03 Temática asturiana.

643.04 Cofinanciación.

643.08 Otras ayudas.

644. CEE.

645. FICYT.

6. ANEXOS

6.0 RESUMEN GASTOS DE PERSONAL

CAPITULO I

CONCEPTO	EXPLICACION	P. DOCENTE	P. FUNC.	P. LABORAL	TOTAL
120	RETRIBUCIONES BASICAS	1.744.427.339	488.048.112		2.232.475.451
120.00	Sueldos Grupo A	1.446.997.650	21.939.624		1.468.937.274
120.01	Sueldos Grupo B		59.431.274		59.431.274
120.02	Sueldos Grupo C		63.618.940		63.618.940
120.03	Sueldos Grupo D		260.098.300		260.098.300
120.04	Sueldos Grupo E		35.400.876		35.400.876
120.05	* Trienios	297.429.689	47.559.098		344.988.787
121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	1.716.105.528	304.259.988		2.020.365.516
121.00	Complemento de Destino	896.311.536	204.047.376		1.100.358.912
121.01	Complemento Especifico	819.793.992	72.030.084		891.824.076
121.03	Otros Complementos		28.182.528		28.182.528
	TOTAL ARTICULO 12	3.460.532.867	792.308.100		4.252.840.967
130	LABORAL FIJO			763.685.832	763.685.832
130.00	* Retribuciones Basicas			688.382.546	688.382.546
130.01	* Otras Retribuciones			71.074.285	71.074.285
130.02	* Indema. por Jub. anticipadas			4.229.001	4.229.001
131	LABORAL EVENTUAL			60.327.537	60.327.537
131	Personal Eventual			60.327.537	60.327.537
	TOTAL ARTICULO 13			824.013.369	824.013.369
141	OTRO PERSONAL DOCENTE	1.130.072.822			1.130.072.822
141.00	Ayudantes	1.707.906			1.707.906
141.01	Profesores Asociados	1.081.664.448			1.081.664.448
141.02	Profesores Visitantes	5.448.252			5.448.252
141.03	Profesores Emeritos	35.484.000			35.484.000
141.04	Cursos, Conferencias	5.768.216			5.768.216
	TOTAL ARTICULO 14	1.130.072.822			1.130.072.822
150	Productividad		32.892.998		32.892.998
151	Gratificaciones		5.500.000		5.500.000
	TOTAL ARTICULO 15		38.392.998		38.392.998
160	CUOTAS SOCIALES	476.171.909	201.765.349	262.118.653	940.055.911
160.00	* Seguridad Social	476.171.909	201.765.349	262.118.653	940.055.911
162	GASTOS SOCIALES PERS. FUNC.	14.575.000	7.230.000		21.805.000
162.00	* Personal Docente	14.575.000			14.575.000
162.01	* Pers. no Docente (PAS)		7.230.000		7.230.000
163	GASTOS SOCIALES PERS. LABORAL			5.165.000	5.165.000
163	* Personal Laboral			5.165.000	5.165.000
164	COMPLEMENTO FAMILIAR	4.136.000	386.000		4.522.000
164	* Complemento Familiar	4.136.000	386.000		4.522.000
	TOTAL ARTICULO 16	494.882.909	209.381.349	267.283.653	971.547.911
	TOTAL CAPITULO I	5.085.488.598	1.040.082.447	1.091.297.022	7.216.868.067
	LIMITACION LGPE 1991 ART. 14	4.293.176.000	783.142.000		
	MASA SALARIAL GLOBAL PERS. LABORAL (*)			1.064.973.306	

(*) En el Total Capitulo I del Personal Laboral se incluye, como aportacion de la Universidad:
5.165.000.- Para Gastos Sociales
16.052.436.- Plus Informatico (Acuerdo Junta de Gobierno de 7-06-1990 y Consejo Social 6-07-1990)
5.106.280.- Repercusion Cuota Patronal S. Social correspondiente al Plus de Informatica

6.1.- ESTADO PERSONAL DOCENTE

PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO											
Retribuciones Básicas		Concepto 120					Programa 422D				
CUERPO, ESCALA o PLAZA	Dedic. Hor. Lec.	NUMERARIOS					INTERINOS			TOTALES	
		Importe anual (14 m.)	Effectivos Reales N	Importe	Vacantes N	Importe	Importe anual (14 m.)	Effectivos Reales N	Importe	N	Importe
<i>120.00 Sueldos Grupo A</i>											
Catedráticos Universidad	TP(6h.)	792.022	10	7.920.220			792.022			10	7.920.220
Catedráticos Universidad	TC	1.828.302	120	219.396.240	3	5.484.906	1.828.302	2	3.656.604	125	228.537.750
Prof. Titulares Universidad	TP(3h.)	396.018	3	1.188.054			396.018			3	1.188.054
Prof. Titulares Universidad	TP(6h.)	792.022	24	19.008.528			792.022	3	2.376.066	27	21.384.594
Prof. Titulares Universidad	TC	1.828.302	398	727.664.196	17	31.081.134	1.828.302	9	16.454.718	424	775.200.048
Catedráticos Escuela Univ.	TP(6h.)	792.022	2	1.584.044			792.022			2	1.584.044
Catedráticos Escuela Univ.	TC	1.828.302	52	95.071.704	1	1.828.302	1.828.302			53	96.900.006
Prof. Titulares Escuela Univ.	TP(3h.)	396.018	0	0			396.018			0	0
Prof. Titulares Escuela Univ.	TP(6h.)	792.022	9	7.128.198			792.022			9	7.128.198
Prof. Titulares Escuela Univ.	TC	1.828.302	150	274.245.300	9	16.454.718	1.828.302	7	12.798.114	166	303.498.132
Catedráticos Bachillerato (ICE)	TC	1.828.302	2	3.656.604						2	3.656.604
Suma.....			770	1.356.863.088	30	54.849.050		21	35.285.502	821	1.446.997.650
										Total.....	1.446.997.650
<i>120.05 Trienios</i>											
Catedráticos Universidad											66.462.794
Prof. Titulares Universidad											150.648.518
Catedráticos Escuela Univ.											28.190.063
Prof. Titulares Escuela Univ.											51.358.129
Catedráticos Bachillerato											770.185
Suma.....											297.429.689
										Total.....	297.429.689
TOTAL CONCEPTO 120											
										1.744.427.339	

PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO											
Retribuciones Complementarias		Concepto 121					Programa 422D				
CUERPO, ESCALA o PLAZA	Dedic. Hor. Lec.	NUMERARIOS					INTERINOS			TOTALES	
		Importe anual (12 m.)	Effectivos Reales N	Importe	Vacantes N	Importe	Importe anual (12 m.)	Effectivos Reales N	Importe	N	Importe
<i>121.00 Complemento de Destino</i>											
Catedráticos Universidad	TP(6h.)	1.137.600	10	11.376.000			966.960			10	11.376.000
Catedráticos Universidad	TC	1.234.332	120	148.119.840	3	3.702.996	1.049.184	2	2.098.368	125	153.921.204
Prof. Titulares Universidad	TP(3h.)	385.488	3	1.156.464						3	1.156.464
Prof. Titulares Universidad	TP(6h.)	770.964	24	18.503.136			655.320	3	1.965.960	27	20.469.096
Prof. Titulares Universidad	TC	1.130.484	398	449.932.632	17	19.218.228	960.912	9	8.648.208	424	477.799.068
Catedráticos Escuela Univ.	TP(6h.)	770.964	2	1.541.928						2	1.541.928
Catedráticos Escuela Univ.	TC	1.130.484	52	58.785.168	1	1.130.484	960.912			53	59.915.652
Prof. Titulares Escuela Univ.	TP(3h.)	265.488									
Prof. Titulares Escuela Univ.	TP(6h.)	530.976	9	4.778.784			451.332			9	4.778.784
Prof. Titulares Escuela Univ.	TC	991.776	150	148.766.400	9	8.925.984	843.012	7	5.901.084	166	163.593.468
Catedráticos Bachillerato (ICE)	TC	879.936	2	1.759.872						2	1.759.872
Suma.....			770	844.720.224	30	32.977.692		21	18.613.620	821	896.311.536
										Total 121.00	896.311.536
<i>121.01 Complemento Especifico General</i>											
Catedráticos Universidad	TC	1.391.700	120	167.004.000	3	4.175.100	1.113.252	2	2.226.504	125	173.405.604
Prof. Titulares Universidad	TC	649.224	398	258.391.152	17	11.036.808	519.324	9	4.673.916	424	274.101.876
Catedráticos Escuela Univ.	TC	649.224	52	33.759.648	1	649.224	519.324	0		53	34.408.872
Prof. Titulares Escuela Univ.	TC	235.928	150	35.089.200	9	2.105.352	187.128	7	1.309.896	166	38.504.448
Catedráticos Bachillerato	TC	263.092	2	524.184						2	524.184
Suma.....			494	768.184	30	17.966.464		18	8.210.316	770	520.944.984
										Total.....	520.944.984

PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO														
Retribuciones Complementarias		Concepto 121				Programa 422D								
CARGO ACADEMICO	NUMERARIOS E INTERINOS								Total Concepto 121.01	Concepto 141.00 Prof. Contratados		TOTALES		
	Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		N	Importe	N		Importe	N	Importe		
		N	Importe	N	Importe									
<i>121.01 Complemento Especifico Singular por Cargo Docente</i>														
Rector	3.024.004	1	3.024.004						3.024.004	1	3.024.004		3.024.004	
Vicerrectores	914.976	4	3.659.904						3.659.904	4	3.659.904		3.659.904	
Secretario General	914.976	1	914.976						914.976	1	914.976		914.976	
Secretario Consejo Social	914.976	1	914.976						914.976	1	914.976		914.976	
Decanos Fac. y Directores E.T.S.	713.376	12	8.560.512	3	2.140.128				10.700.640	15	10.700.640		10.700.640	
Vicedecanos Fac. y Subdirect. E.T.S.	384.900	18	6.928.200	3	1.154.700				8.082.900	21	8.082.900		8.082.900	
Secretarios Facultades y E.T.S.	384.900	11	4.233.900	3	1.154.700			1	5.389.600	15	5.773.500		5.773.500	
Directores Escuelas Universitarias	713.376	9	6.420.384	1	713.376				7.133.760	10	7.133.760		7.133.760	
Subdirectores Escuelas Universitarias	384.900	10	3.849.000					1	3.849.000	11	4.233.900		4.233.900	
Secretarios Escuelas Universitarias	384.900	8	3.079.200	1	384.900			1	3.464.100	10	3.849.000		3.849.000	
Director Escuela Estomatología	308.136	1	308.136						308.136	1	308.136		308.136	
Directores Institutos Universitarios	308.136	5	1.540.680	1	308.136				1.848.816	6	1.848.816		1.848.816	
Subdirectores y Secretarios Inst. Univ.	277.440	11	3.051.840	2	554.880				3.606.720	13	3.606.720		3.606.720	
Directores de Departamento	516.204	27	13.937.508	1	516.204				14.453.712	28	14.453.712		14.453.712	
Subdirectores de Departamento	277.440	35	9.710.400	4	1.109.760				10.820.160	39	10.820.160		10.820.160	
Secretarios de Departamento	277.440	26	7.213.440					2	7.213.440	28	7.768.320		7.768.320	
Directores Servicios Universitarios	384.900	6	2.309.400						2.309.400	6	2.309.400		2.309.400	
Directores de Area Vicerrectorado	713.376	8	5.707.008	2	1.426.752			1	7.133.760	11	7.847.136		7.847.136	
Coordinadores de C.O.U.	100.700	9	1.806.300	5	1.003.500			1	2.809.800	15	3.010.500		3.010.500	
Suma.....		203	86.169.768	26	10.467.036			7	96.636.804	236	99.160.460		99.160.460	
										Total.....		99.260.460		

PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO													
Retribuciones Complementarias		Concepto 121				Programa 422D							
CUERPO, ESCALA o PLAZA	Dedic. Hor. Lec.	Complemento Especifico por Merito Docente 121.01								Concepto 121.03		Productividad por Investigaci	
		Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales	N.T.	Importe	N.T.	Importe	
			N.T.	Importe	N	Importe							
Catedraticos Universidad	TC	211.008		246	51.907.968		211.008						
Prof. Titulares Universidad	TC	170.916		609	104.087.844		170.916						
Catedraticos Escuela Univ.	TC	170.916		96	16.407.936		170.916						
Prof. Titulares Escuela Univ.	TC	144.600		188	27.184.800		144.600						
Suma.....					199.588.548		Suma.....						
		Total.....				Total.....							
												819.793.992	
TOTAL CONCEPTO 121												1.716.105.528	
TOTAL ARTICULO 12 - PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE												3.460.532.867	

PERSONAL DOCENTE CONTRATADO								
Retribuciones			Concepto 141				Programa 422D	
CUERPO, ESCALA e PLAZA	Hor. Lec.	Importe anual (14 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		TOTALES	
			N	Importe	N	Importe	N	Importe
Concepto 141.00								
Prof. Ayudante Facultad	TC	1.855.858						
Prof. Ayudante Escuela Univers.	TC	1.707.906	1	1.707.906			1	1.707.906
Suma.....			1	1.707.906			1	1.707.906
Total 141.00.....							1	1.707.906
Concepto 141.01								
Prof. Asociado - Tipo 1	TP(3b.)	398.978	10	3.989.780			10	3.989.780
Prof. Asociado - Tipo 1	TP(6b.)	797.968	12	9.575.616			12	9.575.616
Prof. Asociado - Tipo 1	TC	1.817.496	22	39.984.912			22	39.984.912
Prof. Asociado - Tipo 2	TP(3b.)	498.748	23	11.471.204			23	11.471.204
Prof. Asociado - Tipo 2	TP(6b.)	997.454	58	57.852.332			58	57.852.332
Prof. Asociado - Tipo 2	TC	2.254.920	246	554.717.700			246	554.717.700
Prof. Asociado - Tipo 3	TP(3b.)	605.728	13	7.874.464			13	7.874.464
Prof. Asociado - Tipo 3	TP(6b.)	1.211.378	28	33.918.584			28	33.918.584
Prof. Asociado - Tipo 3	TC	2.724.126	124	337.791.624			124	337.791.624
Prof. Asociado Médico	TP(3b.)	365.496	63	23.026.248	4	1.461.984	67	24.488.232
Suma.....			599	1.080.202.464	4	1.461.984	603	1.081.664.448
Total 141.01.....							603	1.081.664.448
Concepto 141.02								
Profesores Visitantes	TC	2.724.126	2	5.448.252			2	5.448.252
Suma.....			2	5.448.252			2	5.448.252
Suma 141.02.....							2	5.448.252

PERSONAL DOCENTE CONTRATADO								
Retribuciones			Concepto 141				Programa 422D	
CUERPO, ESCALA e PLAZA	Hor. Lec.	Importe anual (14 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		TOTALES	
			N	Importe	N	Importe	N	Importe
Concepto 141.03								
Profesores Eméritos		2.957.000	11	32.527.000	1	2.957.000	12	35.484.000
Suma.....			11	32.527.000	1	2.957.000	12	35.484.000
Suma 141.03.....							12	35.484.000
Concepto 141.04								
Cursos, conferencias								5.768.216
Suma.....								5.768.216
Suma 141.04.....								5.768.216
TOTAL CONCEPTO 141.....								1.130.072.822
TOTAL PERSONAL DOCENTE								4.590.605.689

6.2- ESTADO PERSONAL FUNCIONARIO (P.A.S.)

PERSONAL NO DOCENTE FUNCIONARIO								
Retribuciones Basicas			Concepto 120				Programa 422D	
CATEGORIA	Grupo	Importe anual (14 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		TOTAL	
			N	Importe	N	Importe	N	Importe
120.00 - Sueldos Grupo A								
C. Superior admos. Civil del Estado	A	1.828.302	3	5.484.906	1	1.828.302	4	7.313.208
Esc. Tecnicos de Gestion	A	1.828.302	2	3.656.604	3	5.484.906	5	9.141.510
C. Facultativos Arch. Bibl. y Museos	A	1.828.302	3	5.484.906			3	5.484.906
Suma.....								21.939.624
Total 120.00.....							8	21.939.624
120.01 - Sueldos Grupo B								
C. Gestion Hacienda P	B	1.551.746	3	4.655.238			3	4.655.238
Ayudantes Arch. Bibl. y Museos	B	1.551.746	28	43.448.888	3	4.655.238	31	48.104.126
Suma.....								52.759.364
Total 120.01.....							31	52.759.364
120.02 - Sueldos Grupo C								
Escala Administrativa	C	1.156.708	46	53.208.568	3	3.470.124	49	56.678.692
C. General Administrativo	C	1.156.708	6	6.940.248			6	6.940.248
Suma.....								63.618.940
Total 120.02.....							52	63.618.940
120.03 - Sueldos Grupo D								
Escala Auxiliar	D	945.812	182	172.137.784	60	56.748.720	242	228.886.504
C. General Auxiliar	D	945.812	33	31.211.796			33	31.211.796
Suma.....								260.098.300
Total 120.03.....							215	260.098.300

CATEGORIA	Grupo	Importe anual (14 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		TOTAL	
			N	Importe	N	Importe	N	Importe
120.04 - Sueldos Grupo E								
Escala Subalterno	E	863.436	13	11.224.668			13	11.224.668
C. General Subalterno	E	863.436	28	24.176.208			28	24.176.208
Suma.....								35.400.876
Total 120.04.....							41	35.400.876
120.05 - TRIENIOS								
C. Superior Admos. Civil del Estado								771.892
C. Superior Admos. Civil del Estado								1.627.250
Esc. Tecnicos de Gestion								210.528
C. Facultativos Arch. Bibl. y Museos								1.514.927
C. Gestion Hacienda P								519.227
Ayudantes Arch. Bibl. y Museos								4.196.160
Escala Administrativa								6.554.585
C. General Administrativo								2.076.713
Escala Auxiliar								13.131.297
C. General Auxiliar								5.339.081
Escala Subalterno								1.081.351
C. General Subalterno								8.934.346
Suma.....								45.959.354
Total 120.05.....								45.959.354
TOTAL CONCEPTO 120							417	479.776.458

PERSONAL NO DOCENTE FUNCIONARIO								
Retribuciones Complementarias			Concepto 121		Programa 422D			
CATEGORIA	Nivel	Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		TOTAL	
			N	Importe	N	Importe	N	Importe
<i>121.00 - Complemento de Destino</i>								
Gerente	30	1.376.088	1	1.376.088			1	1.376.088
Vicogerente	28	1.182.408			1	1.182.408	1	1.182.408
Interventor	28	1.182.408			1	1.182.408	1	1.182.408
Jefe Servicio Jurídico	28	1.182.408			1	1.182.408	1	1.182.408
Letrado	26	991.776			1	991.776	1	991.776
Jefe de Servicio	26	991.776	5	4.958.880			5	4.958.880
Jefe de Servicio (Biblioteca)	26	991.776	1	991.776			1	991.776
Jefe de Sección	24	828.012	5	4.140.060			5	4.140.060
Jefe de Servicio (Biblioteca)	24	828.012	5	4.140.060			5	4.140.060
Jefe de Sección	22	724.176	11	7.965.936			11	7.965.936
Jefe de Sección	22	724.176	2	1.448.352			2	1.448.352
Encargado Biblioteca	22	724.176	4	2.896.704			4	2.896.704
Administrador de Centro	21	672.360	12	8.068.320			12	8.068.320
Adjunto Sección	21	672.360	3	2.017.080			3	2.017.080
Encargado Biblioteca	20	624.532	12	7.494.624			12	7.494.624
Administrador de Centro	19	592.632	3	1.777.896			3	1.777.896
Administrador de Centro	18	560.748	5	2.803.740			5	2.803.740
Adjunto Sección	18	560.748	2	1.121.496			2	1.121.496
Jefe de Unidad	18	560.748	23	12.897.204	1	560.748	24	13.457.952
Ayudante Biblioteca	18	560.748	7	3.925.236	3	1.682.244	10	5.607.480
Secretaría Rector	18	560.748	1	560.748			1	560.748
Jefe de Unidad	16	496.968	62	30.812.016	1	496.968	63	31.308.984
Secretarías Vicerr. y Gerente	16	496.968	7	3.478.776			7	3.478.776
Secretaría Consejo Social	16	496.968	1	496.968			1	496.968
Secretarías Rector Vicerr. y Gerente	14	433.164	7	3.032.148	1	433.164	8	3.465.312
Punto Base	14	433.164	46	19.925.544	2	866.328	48	20.791.872
Portero Mayor (Rector y Gerencia)	14	433.164	2	866.328			2	866.328
Secretaría Gerente	12	369.348			1	369.348	1	369.348
Punto Base	12	369.348	81	29.917.188	57	21.052.836	138	50.970.024
Portero Mayor	12	369.348	22	8.125.656			22	8.125.656
Subalternos	10	305.592	17	5.195.064			17	5.195.064
Suma.....			347		70		417	200.434.524
Total 121.00.....								200.434.524

PERSONAL NO DOCENTE FUNCIONARIO								
Retribuciones Complementarias			Concepto 121		Programa 422D			
CATEGORIA	Nivel	Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		TOTAL	
			N	Importe	N	Importe	N	Importe
<i>121.01 - Complemento Específico</i>								
Gerente	30	2.372.160	1	2.372.160			1	2.372.160
Vicogerente	28	1.173.540			1	1.173.540	1	1.173.540
Interventor	28	1.397.352			1	1.397.352	1	1.397.352
Jefe Servicio Jurídico	28	1.362.564			1	1.362.564	1	1.362.564
Letrado	26	1.173.540			1	1.173.540	1	1.173.540
Jefe de Servicio	26	938.040	5	4.690.200			5	4.690.200
Jefe de Servicio (Biblioteca)	26	938.040	1	938.040			1	938.040
Jefe de Sección	24	645.780	3	1.937.340			3	1.937.340
Jefe de Sección	24	412.608	2	825.216			2	825.216
Jefe de Sección (Biblioteca)	24	645.780	2	1.291.560			2	1.291.560
Jefe de Sección (Biblioteca)	24	412.608	3	1.237.824			3	1.237.824
Jefe de Sección	22	529.176	4	2.116.704			4	2.116.704
Jefe de Sección	22	315.816	7	2.210.712			7	2.210.712
Jefe de Sección (Biblioteca)	22	315.816	2	631.632			2	631.632
Encargado Biblioteca	22	315.816	4	1.263.264			4	1.263.264
Administrador de Centro	21	285.120	12	3.421.440			12	3.421.440
Adjunto Sección	21	285.120	3	855.360			3	855.360
Encargado Biblioteca	20	262.092	12	3.145.104			12	3.145.104
Administrador de Centro	19	208.356	3	625.068			3	625.068
Administrador de Centro	18	246.756	5	1.233.780			5	1.233.780
Adjunto Sección	18	246.756	2	493.512			2	493.512
Jefe de Unidad	18	185.340	23	4.262.820	1	185.340	24	4.448.160
Ayudante Biblioteca	18	185.340	7	1.297.380	3	556.020	10	1.853.400
Secretaría Rector	18	185.340	1	185.340			1	185.340
Jefe de Unidad	16	139.296	62	8.636.352	1	139.296	63	8.775.648
Secretarías Vicerr. y Gerente	16	139.296	7	975.072			7	975.072
Secretaría Consejo Social	16	139.296	1	139.296			1	139.296
Secretarías Rector Vicerr. y Gerente	14	108.576	7	760.032	1	108.576	8	868.608
Punto Base	14	108.576	46	4.994.496	2	217.152	48	5.211.648
Portero Mayor (Rector y Gerencia)	14	108.576	2	217.152			2	217.152
Secretaría Gerente	12	85.560			1	85.560	1	85.560
Punto Base	12	85.560	81	6.930.360	57	4.876.920	138	11.807.280
Portero Mayor	12	85.560	22	1.882.320			22	1.882.320
Subalternos	10	62.532	17	1.063.044			17	1.063.044
Suma.....			347		70		417	71.908.440
Total 121.01.....								71.908.440

CATEGORIA	Nivel	Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		TOTAL	
			N	Importe	N	Importe	N	Importe
121.03 - Otros Complementos		67.584	347	23.451.648	70	4.730.880	417	28.182.528
Suma.....								28.182.528
Total 121.03.....								28.182.528
TOTAL CONCEPTO 121								300.525.492
TOTAL ARTICULO 12 - PERSONAL FUNCIONARIO NO DOCENTE								780.301.950

MAESTROS DE TALLER FUNCIONARIOS								
Retribuciones Basicas			Concepto 120			Programa 422D		
CATEGORIA	Dedic.	Importe anual (14 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		TOTAL	
			N	Importe	N	Importe	N	Importe
120.01 - Sueldos Grupo B								
Maestros de Taller	TP(6h.)	672.224	3	2.016.672			3	2.016.672
Maestros de Taller	TC	1.551.746	3	4.655.238			3	4.655.238
Suma.....								6.671.910
Total 120.01.....			6				6	6.671.910
120.05 - TRIENIOS								
Maestros de Taller								1.599.744
Suma.....								1.599.744
Total 120.05.....							6	1.599.744
TOTAL CONCEPTO 120								8.271.654

MAESTROS DE TALLER FUNCIONARIOS								
Retribuciones Complementarias			Concepto 121			Programa 422D		
CATEGORIA	Dedic.	Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		TOTAL	
			N	Importe	N	Importe	N	Importe
121.00 - Complemento de Destino								
Maestros de Taller	TP(6h.)	376.272	3	1.128.816			3	1.128.816
Maestros de Taller	TC	828.012	3	2.484.036			3	2.484.036
Suma.....								3.612.852
Total 121.00.....			6				6	3.612.852
121.01 - Complemento Especifico								
Maestros de Taller	TC	40.548	3	121.644			3	121.644
Suma.....								121.644
Total 121.01.....			3				3	121.644
TOTAL CONCEPTO 121								3.734.496
TOTAL ARTICULO 12 - MAESTROS DE TALLER FUNCIONARIOS								12.006.150

6.3.- ESTADO PERSONAL LABORAL (P.A.S.)

Retribuciones	PERSONAL LABORAL								
	CATEGORIA	Grupo	Importe anual (15 m.)	Concepto 130		Programa 422D		TOTAL	
				N	Importe	N	Importe	N	Importe
Retribuciones Básicas 130.00									
Analista	I	2.371.335	6	14.228.010	2	4.742.670		8	18.970.680
Maestro de Taller	I	2.371.335	3	7.114.005	0	0		3	7.114.005
Programador	II	1.978.560	3	5.935.680	3	5.935.680		6	11.871.360
Ingeniero Técnico	II	1.978.560	1	1.978.560	0	0		1	1.978.560
Diplomado Exp. Publicaciones	II	1.978.560	1	1.978.560	0	0		1	1.978.560
Asistente Social	II	1.978.560	1	1.978.560	0	0		1	1.978.560
Diplomado	II	1.978.560	2	3.957.120	0	0		2	3.957.120
Maestro de Taller	II	1.978.560	30	59.356.800	0	0		30	59.356.800
Operador	III	1.735.515	15	26.032.725	4	6.942.060		19	32.974.785
Jefe de Taller e Imprenta	III	1.735.515	1	1.735.515	0	0		1	1.735.515
Técnico Espec. Offset	III	1.735.515	1	1.735.515	0	0		1	1.735.515
Espec. Tec. (Monitor E.F.)	III	1.735.515	11	19.090.665	1	1.735.515		12	20.826.180
Técnico Espec. Audiovisuales	III	1.735.515	2	3.471.030	0	0		2	3.471.030
Técnico Espec. Encuadernador	III	1.735.515	1	1.735.515	0	0		1	1.735.515
Técnico Laboratorio	III	1.735.515	52	90.346.780	3	5.206.545		55	95.553.325
Tecn. Espec. Deliniante	III	1.735.515	2	3.471.030	0	0		2	3.471.030
Maestros de Taller	III	1.978.560	8	15.828.480	0	0		8	15.828.480
Conductor de Autobus	III	1.735.515	6	10.413.090	0	0		6	10.413.090
Técnico Espec. Calefactor	III	1.735.515	4	6.942.060	0	0		4	6.942.060
Técnico Espec. Sis. Impresión	III	1.735.515	1	1.735.515	0	0		1	1.735.515
Técnico Espec. Fontanero	III	1.735.515	1	1.735.515	0	0		1	1.735.515
Técnico Espec. Autoedición	III	1.735.515	1	1.735.515	0	0		1	1.735.515
Técnico Espec. Electricista	III	1.735.515	1	1.735.515	0	0		1	1.735.515
Técnico Espec. Carpintero	III	1.735.515	1	1.735.515	0	0		1	1.735.515
Comerje	IV	1.419.855	20	28.397.100	4	5.679.420		24	34.076.520
Jefe de Grupo Mantenimiento a Ext.	IV	1.419.855	1	1.419.855	0	0		1	1.419.855
Jefe de Grupo Ofic. Laboratorio a Ext.	IV	1.419.855	2	2.839.710	0	0		2	2.839.710
Jefe de Grupo de Seguridad a Ext.	IV	1.419.855	1	1.419.855	0	0		1	1.419.855
Oficial de Laboratorio	IV	1.419.855	17	24.137.535	4	5.679.420		21	29.816.955
Oficial de Administración	IV	1.419.855	17	24.137.535	0	0		17	24.137.535
Suma.....			213	368.258.865	21	35.921.310		234	404.180.175

Retribuciones	PERSONAL LABORAL								
	CATEGORIA	Grupo	Importe anual (15 m.)	Concepto 130		Programa 422D		TOTAL	
				N	Importe	N	Importe	N	Importe
Suma Anterior.....									
			213	368.258.865	21	35.921.310		234	404.180.175
Almacenero	IV	1.419.855	2	2.839.710	0	0		2	2.839.710
Oficial Calefactor	IV	1.419.855	5	7.099.275	0	0		5	7.099.275
Ayudante Biblioteca	IV	1.419.855	3	4.259.565	0	0		3	4.259.565
Socorrista	IV	1.419.855	1	1.419.855	1	1.419.855		2	2.839.710
Oficial Fontanero	IV	1.419.855	2	2.839.710	0	0		2	2.839.710
Oficial Jardinero	IV	1.419.855	3	4.259.565	0	0		3	4.259.565
Oficial de Oficinas	IV	1.419.855	6	8.519.130	2	2.839.710		8	11.358.840
Oficial Obrero de Campo	IV	1.419.855	2	2.839.710	0	0		2	2.839.710
Recepcionista	IV	1.419.855	2	2.839.710	0	0		2	2.839.710
Auxiliar Biblioteca	V	1.336.080	1	1.336.080	0	0		1	1.336.080
Telefonistas	V	1.336.080	17	22.713.360	0	0		17	22.713.360
Ayudantes de Oficinas	V	1.336.080	3	4.008.240	0	0		3	4.008.240
Ordenanza	VI	1.286.580	63	81.054.540	12	15.438.960		75	96.493.500
Vigilante	VI	1.286.580	3	3.859.740	0	0		3	3.859.740
Personal Limpieza	VI	1.286.580	3	3.859.740	0	0		3	3.859.740
Mozo de Servicio	VI	1.286.580	5	6.432.900	0	0		5	6.432.900
Suma.....			334	528.439.695	36	55.619.835		370	584.059.530
Trienios									63.768.953
Suma.....									647.828.483
Incremento 6,26%..									40.554.063
Total 130.00.....									688.382.546

PERSONAL LABORAL										
Retribuciones										
CATEGORIA	Grupo	Importe anual (15 m.)	Concepto 130				Programa 422D		TOTAL	
			Efectivos Reales		Vacantes		N	Importe	N	Importe
			N	Importe	N	Importe				
<i>Otras Retribuciones 130.01</i>										
Complemento Peligrosidad y Toxicidad										33.450.520
Complemento de Nocturnidad										1.085.616
Complemento de Jefatura o Dirección										2.386.891
Complemento Informática										5.697.500
Complemento de Jornada mañana y tarde										4.773.781
Horas Extraordinarias Urgentes										941.088
Complemento trabajo en sábados, domingos y festivos										3.445.000
Suma.....										51.780.396
Incremento 6,26%..										3.241.453
Suma.....										55.021.849
Complemento Informática acuerdo U. Oviedo										16.052.436
Total 130.01.....										71.074.285
<i>Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas - 130.02</i>										
Indemnizaciones										3.979.862
Suma.....										3.979.862
Incremento 6,26%..										249.139
Total 130.02.....										4.229.001
TOTAL CONCEPTO 130										763.685.832

PERSONAL LABORAL										
Retribuciones										
CATEGORIA	Grupo	Importe anual (15 m.)	Concepto 131				Programa 422D		TOTAL	
			Efectivos Reales		Vacantes		N	Importe	N	Importe
			N	Importe	N	Importe				
<i>Retribuciones Pasivas 131.00</i>										
Personal Eventual										
Director C.P.D.	I	6.375.000	1	6.375.000	0	0			1	6.375.000
Médico de Empresa	I	2.371.335	1	2.371.335	0	0			1	2.371.335
A.T.S de Empresa	II	1.978.560	1	1.978.560	0	0			1	1.978.560
Técnico Espec. Piscicultura	III	1.735.515	6	10.413.090	0	0			6	10.413.090
Conductor Autobus	III	1.735.515	1	1.735.515	0	0			1	1.735.515
Técnico Espec. Autoducción	III	1.735.515	1	1.735.515	0	0			1	1.735.515
Ordenanza	VI	1.286.580	25	32.164.500	0	0			25	32.164.500
Suma.....			35		0				36	56.773.515
Incremento 6,26%..										3.554.022
Total 131.00.....										60.327.537
TOTAL CONCEPTO 131										60.327.537
TOTAL ARTICULO 13 - PERSONAL LABORAL										824.013.369

64.- ESTADO DE GASTOS FUNCIONAMIENTO Y
ACTIVIDAD DOCENTE CENTROS Y
DEPARTAMENTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO POR CENTROS										
CENTROS	PRIMER CICLO		SEGUNDO CICLO		Nº ALUMNOS CORREGIDO E	Nº ASIGNATURA CORREGIDO F	70% ALUMNOS	30% ASIGNATURAS	IMPORTE	INCREMENTO 144 AÑO 1991
	Alumnos A	Asignaturas B	Alumnos C	Asignaturas D						
Facultad Económicas	13.042	23	9.356	25	19.738	43	4.972.989	724.928	5.697.917	6.495.625
Facultad Derecho	15.364	13	8.458	11	19.979	21	5.033.709	354.035	5.387.744	6.142.028
Facultad Filosofía	8.138	49	4.814	70	10.918	107	2.750.790	1.803.892	4.554.682	5.192.337
Facultad Filosofía C.S.	4.981	29	3.381	32	7.117	54	1.793.129	910.375	2.703.503	3.081.993
Facultad Geografía His	3.596	16	3.675	54	6.372	66	1.605.425	1.112.681	2.718.106	3.098.641
Facultad Biología	3.056	14	1.273	28	4.966	56	1.251.184	944.093	2.195.277	2.502.616
Facultad Geología	757	14	456	23	1.140	32	287.223	539.482	826.705	942.444
Facultad Químicas	3.908	15	969	40	5.362	75	1.350.956	1.264.410	2.615.366	2.981.517
Facultad Medicina	2.216	11	4.042	15	8.279	34	2.085.894	573.199	2.659.093	3.031.360
Escuela Estomatología			490	19	735	29	185.498	488.905	674.403	768.819
Escuela Medicina Dep.			3.560	24	5.340	36	1.250.900	536.100	1.787.000	2.037.180
Escuela Marina Civil	838	32	425	23	1.476	67	371.878	1.129.540	1.501.418	1.711.616
E.T.S. Industriales G1.	7.262	23	2.355	41	10.795	85	2.719.800	1.432.988	4.152.788	4.734.038
E.T.S. Minas	3.514	21	1.686	38	6.043	78	1.522.534	1.314.986	2.837.520	3.234.773
E.U. E.S.B.	11.325	94			8.494	71	2.140.063	1.196.975	3.337.038	3.804.223
E.U. Empresariales Ov	15.453	33			11.576	25	2.916.573	421.470	3.338.043	3.805.369
E.U. Empresariales G1.	7.527	32			5.645	24	1.422.258	404.611	1.826.869	2.082.601
E.U. Graduado Social	8.318	16			6.329	12	1.571.916	202.306	1.774.222	2.022.613
E.U. Informática Oviedo	5.525	27			5.525	27	1.392.024	455.188	1.847.212	2.105.822
E.U. Informática Gijón	4.012	26			4.012	26	1.010.824	438.327	1.449.151	1.652.032
E.U. Industriales	11.282	55			11.282	55	2.842.500	927.234	3.769.634	4.297.495
E.U. Minas	4.621	33			4.621	33	1.164.261	556.340	1.720.601	1.961.485
E.U. Enfermería	2.217	21			2.227	21	556.573	354.035	912.608	1.040.373
TOTAL					167.871	1.077	42.200.900	18.086.100	60.287.000	68.727.000

ACTIVIDAD DOCENTE POR DEPARTAMENTOS										
DEPARTAMENTOS	PRIMER CICLO		SEGUNDO CICLO		Nº ALUMNOS CORREGIDO E	Nº ASIGNATURA CORREGIDO F	70% ALUMNOS	30% ASIGNATURAS	IMPORTE	INCREMENTO 34 AÑO 1991
	Alumnos A	Asignaturas B	Alumnos C	Asignaturas D						
F. Clásica y Románica	2.034	18	301	22	1.827	36	900.273	1.161.320	2.061.593	2.123.441
F. Anglogermánica y F.	8.846	67	3.004	27	9.639	77	4.749.714	2.483.935	7.233.649	7.450.658
Filología Española	4.693	21	1.537	23	5.057	39	2.491.887	1.258.097	3.749.984	3.862.484
Geografía	1.485	9	575	14	1.689	21	832.272	677.437	1.509.709	1.555.000
Historia y Artes	3.645	24	3.150	35	5.884	53	2.899.400	1.709.722	4.609.122	4.747.396
Filología y psicolog.	7.517	35	3.522	24	9.160	50	4.513.682	1.612.945	6.126.627	6.310.426
Ciencias Educación	6.344	60	898	09	5.656	54	2.787.051	1.741.961	4.529.032	4.664.903
Dcho. Privado Empres	8.377	14	4.920	08	11.203	19	5.520.390	612.919	6.133.309	6.317.308
Derecho Público	7.340	10	2.483	05	7.988	13	3.936.167	419.366	4.355.533	4.486.199
Cc. Jurídicas Médicas	7.724	09	2.043	04	7.836	11	3.861.267	354.848	4.216.115	4.342.598
Economía	15.276	32	3.295	14	14.752	38	7.269.196	1.225.838	8.495.034	8.749.885
Admón. Empresas Cont.	13.553	41	4.293	12	14.458	43	7.124.324	1.387.133	8.511.457	8.766.801
Matemáticas	26.642	58	1.959	09	21.941	75	10.811.047	2.419.418	13.230.465	13.627.379
Física	5.388	28	43	04	5.453	34	2.687.020	1.096.803	3.783.823	3.897.338
Geología	2.389	23	704	29	3.445	67	1.697.558	2.161.346	3.858.904	3.974.671
Biología Funcional	1.666	08	568	10	2.518	23	1.240.770	741.955	1.982.725	2.042.207
B. Organismos Sistemas	1.304	09	666	15	2.303	32	1.134.826	1.032.285	2.167.111	2.232.124
Recopilación B. Calcula	1.547	10	25	02	1.585	13	781.000	419.366	1.200.366	1.236.377
Medicina	2.424	19	2.870	11	6.729	36	3.315.780	1.161.320	4.477.100	4.611.413
Ciruj. Especial. Méd. (n.	324	02	2.041	25	3.386	40	1.668.485	1.290.356	2.958.841	3.047.606
Química-Física Analít.	2.516	13	320	12	2.996	31	1.476.309	1.000.082	2.476.391	2.550.683
Química Organosintética	1.834	07	369	12	2.388	25	1.176.710	806.473	1.983.183	2.042.678
Ingeniería Química	182	01	316	09	656	15	323.251	483.884	807.135	831.349
Constr. I. Fabricación	4.483	37	667	21	5.484	69	2.702.296	2.225.864	4.928.160	5.076.055
I. Electr. Electro. Com. S	4.577	34	1.212	25	6.395	72	3.151.200	2.322.641	5.473.841	5.638.056
Dr. Materiales I. Meta.	1.003	12	486	10	1.732	27	853.460	870.990	1.724.450	1.776.184
Explotación P. Minas	824	11	652	18	1.802	38	887.954	1.225.838	2.113.792	2.177.206
Energía	1.297	15	727	15	2.388	38	1.176.711	1.225.838	2.402.549	2.474.625
TOTAL	145.234	657	45.646	424	166.350	1.089	81970000	35.130.000	117.100.000	120613000

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POR DEPARTAMENTO Y CREDITO TOTAL										
DEPARTAMENTO	TC	TP	TOTAL	PLAZO	PROP.		INCREMENT. 3º AÑO 1991	GASTOS DE FUNCIONAM.	ACTIVIDAD DOCENTE	TOTAL
					DE PROYECTO	DEPORTE				
F. Clásicos y Románicos	26	1	26,5	500.000	578.331	1.078.331	1.110.680	1.110.680	2.123.441	3.234.121
F. Anglosajónica Franc.	56	4	58	500.000	1.265.780	1.765.780	1.818.753	1.818.753	7.450.658	9.269.411
Filología Española	39	2	40	500.000	872.952	1.372.952	1.414.140	1.414.140	3.862.484	5.276.624
Geografía	23	0	23	500.000	501.947	1.001.947	1.032.005	1.032.005	1.555.000	2.587.005
Historia y Artes	58	1	58,5	500.000	1.276.692	1.776.692	1.829.993	1.829.993	4.747.396	6.577.389
Filosofía y Psicología	57	8	61	500.000	1.331.252	1.831.252	1.886.190	1.886.190	6.310.426	8.196.616
Ciencias de la Educac.	50	11	55,5	500.000	1.211.221	1.711.221	1.762.558	1.762.558	4.664.903	6.427.461
Derecho Privado Expres	27	15	34,5	500.000	752.921	1.252.921	1.290.509	1.290.509	6.317.308	7.607.817
Derecho Público	19	11	24,5	500.000	534.683	1.034.683	1.065.723	1.065.723	4.486.199	5.551.922
Cr. Jurídicas Básicas	28	11	33,5	500.000	731.097	1.231.097	1.268.030	1.268.030	4.342.598	5.610.628
Economía	58	1	58,5	500.000	1.276.692	1.776.692	1.829.993	1.829.993	8.749.885	10.579.878
Idioma Expres. contab.	57	10	62	500.000	1.353.076	1.853.076	1.908.668	1.908.668	8.766.801	10.675.469
Matemáticas	129	16	137	500.000	2.989.861	3.489.861	3.594.557	3.594.557	13.627.379	17.221.936
Física	44	5	46,5	500.000	1.014.807	1.514.807	1.560.251	1.560.251	3.897.338	5.457.589
Geología	57	0	57	500.000	1.243.957	1.743.957	1.796.276	1.796.276	3.974.671	5.770.947
Biología Funcional	68	2	69	500.000	1.505.826	2.005.826	2.066.001	2.066.001	2.062.207	4.108.208
Biol. Organismos alate.	44	0	44	500.000	960.247	1.460.247	1.504.054	1.504.054	2.232.124	3.736.178
Morfología B. Celular	23	1	23,5	500.000	512.859	1.012.859	1.043.245	1.043.245	1.236.377	2.279.622
Medicina	30	57	58,5	500.000	1.276.692	1.776.692	1.829.993	1.829.993	4.611.413	6.441.406
Cirugía Espec. Méd.-qui.	13	58	42	500.000	916.600	1.416.600	1.459.098	1.459.098	3.047.606	4.506.704
Química-Física Analít.	44	2	45	500.000	982.071	1.482.071	1.526.533	1.526.533	2.550.683	4.077.216
Química Organometálica	34	0	34	500.000	742.009	1.242.009	1.279.269	1.279.269	2.062.678	3.321.947
Ingeniería Química	19	1	19,5	500.000	425.564	925.564	953.331	953.331	831.348	1.784.680
Constr. I. Fabricación	44	9	48,5	500.000	1.058.454	1.558.454	1.605.208	1.605.208	5.076.005	6.681.213
I. Eléctrica Electrón.	45	7	48,5	500.000	1.058.454	1.558.454	1.605.208	1.605.208	5.638.056	7.243.264
Co. Bacteriales I. Betal.	17	0	17	500.000	371.085	871.085	897.218	897.218	1.776.184	2.673.402
Explotación P. Minera	18	12	24	500.000	523.773	1.023.773	1.054.486	1.054.486	2.177.206	3.231.692
Energía	29	9	33,5	500.000	731.097	1.231.097	1.268.030	1.268.030	2.474.625	3.742.655
TOTAL	1.156	127	1.283	14.000.000	28.000.000	42.000.000	43.260.000	43.260.000	120613000	163873000

6.5. ESTADO EXPLICATIVO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS 1.991

CONC.	EXPLICACION DEL INGRESO	INGRESOS NO AFECTADOS	INGRESOS AFECTADOS A PROGRAMAS:							TOTAL
			126-F	134-B	321-A	321-B	321-C	422-D	541-A	
CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS										
ART. 30 Venta de bienes										
300	Venta de publicaciones propias		10.000							10.000
305	Venta de material de desecho	1.000								1.000
306	Venta de libros IFES XVIII								1.500	1.500
309	Venta de otros bienes	1.000								1.000
ART. 31 Prestación de Servicios										
313	Derechos matrícula en cursos y seminarios							150.000		150.000
314	Derechos alojam. restaur. y residencia									0
01	Colegios Mayores						40.000			40.000
02	Residencia Universitaria						3.000			3.000
316	Derechos I.F.E.S. Siglo XVIII								500	500
317	Derechos expedición Título Académicos	20.000								20.000
319	De otros servicios									0
01	Escuela de Estomatología									0
02	Uso de instalaciones Deportivas						5.000			5.000
03	Uso de instalaciones Universitarias	7.000								7.000
04	Ingresos para proyectos de Investigación								250.000	250.000
05	Nodo Bibliotecario								2.000	2.000
ART. 33 Tasas de O.O. Autónomos										
331	Tasas de los OO.AA. Administrativos									0
01	Tasas Académicas 1º y 2º Ciclo	1.850.000								1.850.000
02	Tasas Académicas de tercer ciclo	22.000								22.000
03	Pruebas de acceso	40.000								40.000
04	Escuela de Estomatología	7.000								7.000
05	I.C.E.	1.000								1.000
06	Expedición de Títulos	8.000								8.000
ART. 38 Reintegros										
380	De ejeroc. cerrados y presup. corriente	10.000								10.000
ART. 39 Otros Ingresos										
399	Ingresos diversos									0
01	Recursos eventuales	10.000								10.000
TOTAL CAPITULO III		1.977.000	10.000	0	0	48.000	150.000	0	2.000	2.438.000

